TOMO LXXXVIII — Montevideo, Martes 2 de Agosto de 1927 — Núm. 6351

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Jubilaciones

Ministerio de Instrucción Pública

10
Mensaje. Se adjunta un proyecto de ley por el que se concederían los beneficios del sueldo progresivo a los Secretarios de los Institutos de Sordomudos.

Ministerio de Industrias

11
Resolución. Se nombra una Comisión para estudiar la vacuna artituberculosa B. C. G.

12
Resolución. Se nombra peón de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

13
Resolución. Se llena una vacante de Auxiliar en el Lazareto de la Isla de Flores.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Ghiringhelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 1402|927.

Vista la gestión del señor Alberto Ghihinghelli a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de 3.er Contador de la Contaduría General de la Nación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de dicho cargo, contando con 30 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Ghiringhelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.426.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Roberto Mibelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 997|925.

Vista la gestión promovida por el señor Roberto Mibelli a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haber acreditado 2 años más de servicios prestados durante los años 1901 y 1902 en la ex flota de Hijos de José Pascual, que no fueron tomados en cuenta al practicarse la anterior liquidación, los cuales están comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que en el expediente de jubilación se le computaron al peticionario solamente 18 años, un mes y 10 días, los que agregados a los dos años citados, que no se tuvieron en cuenta, forman un total de 20 años, un mes y 10 días de servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Marzo de 1926, declarando que el señor Roberto Mibelli tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.633.14 en sustitución de la de $ 2.398.13, que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Daniel Spósito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.

Vista la gestión del señor Daniel Spósito a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de las Usinas Eléctricas del Estado por haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 29 de Octubre de 1926, contando con 16 años y 23 días de servicios efectivos, según foja ocompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Daniel Spósito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 467.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Villariña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.

Vista la gestión del señor Manuel Villariña a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto en virtud de contar con 18 años, 9 meses y 4 días de servicios efectivos y tener más de 60 de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Villariña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 308.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Oscar J. Lagos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 2711|926.

Vista la gestión del señor Oscar J. Lagos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar 2.° de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Mayo de 1926 por razones de salud, contando hasta esa fecha con 10 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Oscar J. Lagos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 278.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Adrián de Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 1980|925.

Vista la gestión del señor Adrián de Medina a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos en virtud de contar con 15 años, 7 meses y 4 días de servicios prestados y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecednetes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Adrián de Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 219.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica la jubilación de la señorita Manuela Cabeza Pereiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 1735|926.

Vista la gestión de la señorita Manuela Cabeza Pereiro a efecto de que se reforme su cédula de jubilada del cargo de enfermera del Hospital Fermín Ferreira, teniendo en cuenta la computación de dos años por uno de servicios de acuerdo con la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública del 26 de Agosto de 1926, que ratificó las disposiciones de la de 27 de Febrero de 1919 referente a dicha bonificación;

Resultando: Que por resolución de 1.° de Noviembre de 1926 la interesada se jubiló con una asignación anual de $ 503.68 por contar con 22 años y un mes de servicios hasta el 6 de Febrero de 1925, pero como continuó en el referido cargo hasta el 31 de Octubre de 1926 dicho período de tiempo se eleva a 24 años y 4 meses, lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 1.° de Noviembre de 1926 declarando que la señorita Manuela Cabeza Pereiro tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 554.99 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ramón Astrada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 1954|924.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Ramón Astrada a efecto de que se reforme su cédula en virtud de no habérsele tomado en cuenta cuando le fué otorgada la jubilación con fecha 2 de Febrero de 1925 el cómputo de servicios que por espacio de 7 años y 2 meses prestó a la institución policial con anterioridad al 14 de Octubre de 1904, cuyo reconocimiento solicitó el 24 de Julio de 1923, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: 1.° Que los servicios efectivos prestados por el recurrente sumados a los que figuran en el expediente de jubilación ascienden a 19 años, un mes y 17 días;

2.° Que los bonificados son 6 años, formando así en total 25 años, un mes y 17 días los menciondoas servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de Febrero 2 de 1925 declarando que el señor Ramón Astrada tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 264.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y el artículo 13 de la de 26 de Octubre del mismo año.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que no procede modificarse la jubilcaión de Doroteo Batista

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 998|927.

Vista la gestión del señor Doroteo Batista a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que no se le tomaron en cuenta al otorgársele la jubilación en Abril 7 de 1919 los servicios prestados desde 1902 a 1913 como marinero de la Capitanía General de Puertos;

Considerando: que, aun siendo esos servicios acumulables a los civiles posteriores, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, no corresponde en este caso, en virtud de que el peticionario fué jubilado con anterioridad a la sanción de la citada ley (artículo 67).

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Mensaje. Se adjunta un proyecto de ley por el que se concederían los beneficios del sueldo progresivo a los Secretarios de los Institutos de Sordomudos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 28 de 1927.—Número 4732|926.

Honorable Asamblea General:

Los Secretarios Ecónomos de los Institutos para niños y niñas sordomudos han iniciado la gestión de que instruyen los antecedentes que se acompañan al presente mensaje, pidiendo se les conceda el beneficio del sueldo progresivo que establece la lye de 28 de Octubre de 1926. La referida disposición legal al referirse a los funcionarios de esa categoría indica únicamente a los de las escuelas de práctica, y fué necesario que Vuestra Honorabilidad sancionara la ley de 11 de Noviembre del mismo año para incluir en ese beneficio a los Secretarios de las Escuelas de Aplicación.

Ahora las mismas razones existen para que, a objeto de que los Secretarios Ecónomos de los Institutos para Niños y Niñas Sordomudos queden en las mismas condiciones que aquéllos, sea necesario que Vuestra Honorabilidad preste sanción al adjunto proyecto de ley que tiene precisamente esa finalidad, salvando así de un olvido a funcionarios a quienes la ley quiso, sin duda alguna, referirse, cuando instituyó el beneficio del sueldo progresivo.

Por otra parte, las autoridades escolares están de perfecto acuerdo en la justicia que inspira este proyecto de ley.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase comprendidos en los beneficios del sueldo progresivo acordado por la ley complementaria del presupuesto escolar de 28 de Octubre de 1926 a los Secretarios Ecónomos de los Institutos para Niños y Niñas Sordomudos, siempre que estos funcionarios sean maestros de sordomudos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 28 de 1927.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

Ministerio de Industrias

11

Resolución. Se nombra una Comisión para estudiar la vacuna antituberculosa B. C. G.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1315|927.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria elevando a consideración el trabajo que sobre la "Tuberculosis y profilaxia" presentó el doctor Miguel C. Rubino a la IV Conferencia y solicitando se encomiende a una Comisión especial el estudio experimental de la vacuna antituberculosa "Calmette Guerin" titulada B. C. G. y se le acuerde la suma de mil pesos ($ 1.000.00) que la referida Comisión destinaría a la compra de terneros, forrajes y el utilaje necesario para las pruebas de la referencia;

Considerando: Que existe verdadero interés en concurrir al estudio de los medios que permitan combatir aquel flagelo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal doctor Rafael Muñoz Ximénez, al autor del trabajo de la referencia doctor Miguel C. Rubino, al Jefe de la Sección Industria Animal doctor Pedro Seoane, al Jefe de la Sección Carbunclo y otras Epizootias doctor Nicolás Sciandro y al Encargado del Lazareto de Animales Importados doctor José M. Amaro para que constituídos en Comisión procedan al estudio experimental de la vacuna antituberculosa "Calmette Guerin" titulada B. C. G.

Acuérdase a dicha Comisión la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) para las pruebas necesarias a tal fin, imputándose la referida cantidad el rubro "Proventos" de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra peón de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 450|927.

Vacante un puesto de peón presupuestado y otro de peón por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo vacante de peón presupuestado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al peón por proventos don Luis Dapueto y en su reemplazo a don Enrique Santín Martínez y desígnase para ocupar la otra vacante de peón por proventos a la señorita Aurelia Polero.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se llena una vacante de Auxiliar en el Lazareto de la Isla de Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1462|927.

Vacante un cargo de Auxiliar en el Lazareto de la Isla de Flores y vista la propuesta que para llenarlo formula el Consejo Nacional de Higiene de acuerdo con la facultad que le atribuye el artículo 2.º, inciso C) de la ley de 31 de Octubre de 1895;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Plácido Pastoriza para ocupar el cargo vacante de Auxiliar en el Lazareto de la Isla de Flores, debiendo pasar a ejercer sus cometidos en comisión como Auxiliar en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene por el término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigentes.

Declárase al señor Plácido Pastoriza comprendido en los beneficios del sueldo mínimo de $ 600.00 anuales, ya que no usará, en virtud de la comisión de que es objeto, de los beneficios resultantes de habitación, alimentos, etc.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	4.5[illegible]
Por año adelantado	"	[illegible]
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	[illegible]
Número atrasado de meses o años anteriores	"	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 26 de Julio de 1927.

1—Resolución otorgando a la señora Eufracia Pío Bálsamo de Vargas una pensión de $ 115.00 mensuales como viuda del Teniente Coronel retirado Juan Vargas.

2—Resolución nombrando Suboficial de Señales de 2.ª clase en el Cuerpo de Policía Marítima al señor Nilo C. Valarino.

3—Resolución excluyendo del programa de estudios de la Escuela Militar el Curso de Taquigrafía.

4—Resolución revalidando la de fecha Mayo 24 de 1927 durante el ejercicio 1927-1928 por la que se dispuso que la Capitanía General de Puertos autorizara a la Escribanía de Marina para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 15.00 a fin de atender el aumento de alquiler de la casa que ocupa la misma.

5—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cien pesos para las obras de reparación del edificio que ocupa.

6—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que a su vez autorice al Director de la Escuela Militar de Aplicación para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 1.000 para continuar las obras que viene realizando.

7—Resolución revalidando las de fechas 29 de Junio, 14 de Setiembre y 7 de Diciembre de 1926, para que la Sanidad Militar pueda continuar atendiendo los servicios de carácter urgente que detalla.

8—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 2 el Capitán Servando Fernández y al de igual arma número 10 al Capitán Juan Núñez.

9—Resolución disponiendo que pasen a revistar como agregados en el Estado Mayor del Ejército y con el cometido de desempeñar las tareas de Ayudantes de los señores Inspectores de las armas de Artillería, Caballería, Infantería e ingenieros los Capitanes de Disponibilidad Héctor H. Musto, Gervasio H. Galarza, Luis Trillo y Juan P. Lamela.

10—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 4.264.60 con cargo a la cuenta corriente ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por $ 4.264.60 para reintegrar a la citada cuenta corriente con cargo a los rubros que se indican.

11—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 153.278.00, destinados a abonar al contado la adquisición de forrajes con cargo a la cuenta corriente ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra para reintegrar a la citada cuenta la misma cantidad con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" A. Ejército.

12—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios los Maestros de Esgrima y Gimnasia siguientes: en la Policía de la Capital y Escuela Militar el de 3.ª categoría asimilado a 2.º Teniente Alfredo León Laens y en el Regimiento de Artillería Montada número 1 al de 4.ª categoría asimilado a Alférez Romeo Pereira y en la Escuela Militar de Aviación y Regimiento de Caballería número 4 el de 4.ª categoría asimilado a Alférez Guzmán Vila Gomensoro.

13—Resolución nombrando para dictar clases en el Curso de Pasaje de Grado de la Escuela Militar al Mayor Roberto Machado.

14—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 5 Pedro J. Silva con una asignación de $ 38.67 mensuales.

15—Resolución exonerando del cargo de Ayudante 2.º de Sanidad Silverio T. Amatti.

16—Resolución aceptando la renuncia del cocinero de la Escuela Militar de Aplicación Roque Wuis y se nombra para reemplazarlo a Juan Dumor.

17—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios como agregado al Estado Mayor del Ejército al Capitán Agustín H. Creci.

18—Resolución nombrando albañil de la Escuela Militar de Aplicación al maquinista de la misma Matías Baretich y para reemplazar a éste al soldado Pedro Mesa.

19—Resolución otorgando pensión de $ 10.12 mensuales a la señora Zenona Espinosa en su calidad de viuda del soldado inválido Pedro Martínez.

20—Resolución declarando retirado al Teniente don Rodolfo Uriarte con una asignación de $ 70.83 mensuales.

21—Resolución concediendo licencia hasta el 31 de Agosto próximo al cantinero del Regimiento de Caballería número 9 Carlos Marchisio.

22—Resolución recaída en la gestión de Iracides Cardozo Machado solicitando se le permita seguir el curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.

23—Resolución declarando retirado al tambor del Batallón de Infantería número 15 Hilario Elicuaz con una asignación de $ 12.60.

24—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 6 Pedro Berdun con una asignación de $ 26.00 mensuales.

25—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, Francisco Márquez, con una asignación de $ 25.20 mensuales.

26—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 2 Cecilio Pereyra Machado con una asignación de $ 23.33 mensuales.

27—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5 José Curbelo con una asignación de $ 15.00 mensuales.

28—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Julián C. Cabrera con una asignación de $ 46.00 mensuales.

29—Resolución autorizando al 2.o Teniente Raúl J. Fernández para dar el examen del "Curso de Conocimientos Profesionales" del 22 al 30 de Octubre próximo.

30—Resolución reincorporando a la lista de "Viudas y Menores Militares" a la señora Ventura Güimil de Aguirre con derecho a la pensión que antes disfrutaba, así como se ordena el pago de las pensiones que no le fueron abonadas en virtud de su eliminación de la citada lista.

31—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por la Sanidad Militar por un total de $ 6.977.09.

32—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Oficina Nacional de Comercio Exterior por la suma de $ 34.56, importe de las copias del retrato del señor Presidente de la República.

33—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se proceda a la colocación de tres pararrayos en el cuartel de Piedras Blancas y se manda expedir orden de pago por la suma de pesos 142.00 para atender esa mejora con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

34—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se proceda a la colocación de ventanas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Montada número 2 y se manda expedir orden de pago por $ 325.50 para atender esa mejora con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

35—Resolución mandando expedir orden de pago por $ 246.07 a favor de la Escuela Nacional de Aviación para atender los gastos que se ocasionaron con motivo del viaje de la escuadrilla a Buenos Aires.

36—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se provea al Regimiento de Caballería número 3 de los materiales solicitados por el Jefe de la misma dentro de la suma de pesos 94.50. Se manda expedir orden de pago por la mencionada suma con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

37—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se realicen en la Escuela Militar las reparaciones que solicita el Director de la misma. Se manda expedir una orden de pago por pesos 238.70 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

38—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por el Arsenal de Guerra se proceda a reparar los muebles que se mencionan. Se manda expedir orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de pesos 83.13 con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

39—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se realicen las obras que menciona en el cuartel de Melo. Se manda expedir orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 235.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

40—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería Montada número 1 de 90 kilos de pintura. Se manda expedir orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 71.87 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

41—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por "Construcciones Militares" se efectúen reparaciones en el local que ocupa el Batallón de Infantería número 15. Se manda expedir orden de pago por $ 1.617.40 a favor de Construcciones Militares y con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

42—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por "Construcciones Militares" se realicen los trabajos de reparación en la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada. Se manda expedir orden de pago por $ 550.00 a favor de "Construcciones Militares" y con cargo al rubro "Ampliación y construcciones de edificios militares".

43—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por $ 127.745.10 para atender la adquisición de carne para el consumo del Ejército con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre de 1923 y otra por igual suma para reintegrar a la mencionada cuenta corriente con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), "Raciones", (Armada) y "Raciones" (Capitanías).

44—Resolución disponiendo poner en vigencia el programa de Matemáticas para los Cursos de Alféreces y 2.os Tenientes que fué dispuesto por resolución de fecha 28 de Junio de 1927.

45—Resolución modificando el artículo 12 (primera parte), del Reglamento de Cantinas Militares aumentando el crédito en la forma que se establece al personal de las unidades del Ejército.

46—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 591.50 para abonar al Banco de Seguros del Estado la póliza contra accidentes del trabajo, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

47—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 43.193.25 para atender la compra de pan y galleta para el Ejército y la Armada y Capitanías, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina", ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual suma para reintegrar la mencionada cuenta con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), "Raciones" (Armada) y "Raciones" (Capitanías).

48—Resolución nombrando maestro de instrucción primaria en el Batallón de Infantería número 9 al señor Juan A. Pedemonte Lamy.

49—Resolución nombrando maestro de esgrima y gimnasia de 4.a categoría asimilado a Alférez al señor Marcelo Vibanco.

50—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Instituto Geográfico para designar un delegado al Congreso Nacional de Turismo.

51—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 21.107.15.

52—Resolución haciendo extensivas al vapor brasileño "Douro" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Antonina" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 28 de Abril de 1920.

53—Resolución autorizando a la Sanidad Militar a invertir de rentas propias la suma de $ 2.800 para la adquisición en Francia de 5 motocicletas con sidecards.

54—Resolución nombrando maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 13 al señor Angel R. Pignata.

55—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Jefe del Arsenal de Guerra para que siga incluyendo en los presupuestos mensuales de ese establecimiento la suma de $ 25.00 para gastos de funcionamiento del "Curso de Aprendices" durante el ejercicio 1927-1928.

56—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Instituto Geográfico por la suma de $ 103.41 para abonar las medias cuotas, que debe ser girado a la Unión Geodésica y Geofísica Internacional y Consejo de Investigaciones Científicas como contribución del Uruguay a ese instituto.

57—Resolución concediendo 10 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al radiotelegrafista de 1.a clase Oscar M. Rothfuss.

58—Resolución nombrando cantinero en el Regimiento de Caballería número 6 al señor Carlos Hormaizteguy y en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Juan Irazábal.

59—Resolución se expide cédula a la pensionista Corina Gutiérrez de Ríos Silva.

60—Resolución concediendo 3 años de licencia para residir en el Paraguay a la pensionista Lorenza Dorga.

61—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 36.474.50 para abonar la compra de carbón para las Unidades del Ejército, Armada y Capitanías con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre de 1923 y otra por la misma suma para reintegrar a la citada cuenta con cargo a los rubros que se mencionan.

62—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el que se hace extensivo a la familia de los elementos que integran la institución armada, la asistencia que actualmente presta a los militares la Sanidad Militar y otros servicios.

63—Resolución concediendo 20 días de licencia al Director de Cantinas Militares asimilado a Teniente Coronel Julio Lascano para trasladarse al extranjero.

1—Resolución declarando con carácter transitorio "suplentes" a los efectos de llenar vacantes existentes entre los prácticos del río de la Plata a los señores Rodolfo Sachés, Arturo Damata Carbonell, José Mora, Alfredo Rossi, Emilio Franz, Alfredo Rooling y Miguel Agulli Punch.

La Secretaría.

TRAMITE

Julio 23 de 1927

1—Construcciones Militares — Solicita su autorización para demoler y retirar las construcciones desmontables existentes en el local que ocupaba en el Buceo el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 8—"Adquisición de forrajes". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Oficio número 286 del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita autorización para proceder a la venta de cuatro mil kilos de herraduras usadas. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo relacionado con el terraplenamiento de los terrenos submarinos adyacentes al Dique Nacional. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

5—Escuela Militar — Solicita se le abone la suma de $ 500.00, importe de los gastos originados por su estadía en Buenos Aires. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—María Quaranta de Cadenas—Solicita liquidación de $ 136.62 devengados por su extinto esposo el Cabo retirado de Máquinas Valentín Cadenas.—Para mejor proveer, vista al nuevo Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Pedro Más — Solicita una constancia de los servicios que prestó en el Ejército. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Chadwick, Weir y Co. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Valemore". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

9—Chadwick, Weir y Co. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Clan aMcneil". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

10—Anacleto Pérez — Solicita justificación de servicios prestados en este Ministerio. — Informe la 4.a sección.

11—Juan A. Perillo, Capitán — Solicita liquidación de 10 días de compensación de mando y asignación de mesa. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

12—Amalia, Ema y Orfilia Pérez Cantera — Solicitan acrecimiento de pensión. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

13—César Moiraldi, Capitán — Solicita liquidación de 10 días de compensación de mando y asignación de mesa. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

14—Raúl Reyes, Capitán — Solicita liquidación de 10 días de compensación de mando y asignación de mesa.—Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

15—Pedro Lassabe, Teniente Coronel Retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Caja de Pensiones Militares.

16—Compagnia Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini — Solicita el pago de $ 7.99, importe de la transmisión de un telegrama. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Comunica que Benito Abreu ha sido eliminado de la lista "Retirados militares".—Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Dirección de Hidrografía — Solicita autorización para embarcar 500 kilos de dinamita en una lancha de su propiedad. — Concedido, devuélvase.

19—Emilio Franz — Solicita se le declare suplente de Práctico. — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Expedientillo relacionado con la conducta observada por el Guardia Marina Julio J. Martínez a bordo de una nave de guerra italiana. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

21—Houlder Brothers y Co. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "New México". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

22—Francisco Suárez, Mayor Retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

23—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que en la Tesorería de esa institución se encuentran depositados $ 200.00 y un reloj que pertenecieron al extinto Teniente retirado Zoilo Alvarez. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Julia y Alcira de los Santos—Solicitan pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—María Silva de Herrera — Solicita que la pensión que disfruta sea servida por Rentas Generales y no por la Caja de Pensiones Militares. — Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos indicados en el precedente informe de la Caja de Pensiones Militares.

26—Contaduría General de la Nación —Solicita se disponga que el Banco de la República transfiera a la cuenta corriente del Superior Gobierno un saldo de $ 331.13 que tiene la cuenta "Ley 11 de Octubre de 1925". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—Matilde Sosa — Solicitud de pensión. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

28—Leopoldo Quintela — Solicita se le adjudique la provisión al Batallón 6.o de Infantería. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Francisco Suárez, Mayor Retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

30—Crescencia Veiga de Borges — So-

licita acrecimiento de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la interesada e informe.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expedientillo relacionado con la adquisición de artículos de fidelería. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Mann, George Depots Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Santos Maru". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

33—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 18 — Contratación del suministro de leche para las unidades del Ejército y la Armada destacadas en el Departamento de Montevideo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

34—Juan Calcagno, Ingeniero — Solicita autorización para construir un muro de ribera y prolongar un muelle. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

35—Oficina Nacional del Trabajo — Expedientillo relacionado con el peligro que corren los obreros que trabajan en buques fondeados en el antepuerto, y a los cuales son transportados en lanchas automóviles. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

36—Juana Rodríguez — Solicitud de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la señora Elisa Masa de Rodríguez e informe.

37—Victoriano Varela, Coronel Retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Matilde Sosa — Solicitud de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

39—Hugo Bayley Muñoz — Solicita su reincorporación en carácter de empleado, a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Leonardo T. Villa, Coronel Retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Pedro Lassabe, Teniente Coronel Retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Contaduría General de la Nación.

42—Gila Mundo de Bofana e Hijos — Solicitud de pensión. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Julio 27 de 1927

1—Antecedentes relacionados con la denuncia aparecida en el periódico "Nacionalista". — Enterado, archívese.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el arrendamiento del local para la estación radiotelegráfica de la ciudad del Salto. — Vuelva a la Intendencia.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el arrendamiento del local para la estación radiotelegráfica del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Enterado, archívese.

4—Escuela Militar de Aviación — Remite conocimiento por el cajón conteniendo repuestos de aviación llegados en el vapor "Hardwick Grange". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

5—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere el numeral anterior.

6—Liquidación por $ 40.00 a favor del maestro de instrucción primaria Manuel R. Barcala y Schiaffino. — Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 60.00 a favor del Capitán de Navío Eduardo Muró. — Pase al Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 3.82 a favor del ex soldado Atanasildo Sosa. — Pase al Ministerio de Hacienda.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con el convenio Ibero-Americano de Aeronáutica. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Proponiendo al señor Juan Branda, Radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 1, para llenar la vacante de Radiotelegrafista de 2.a clase de reemplazo y en su lugar al señor Santiago Boland, actual telegrafista de la Isla de Lobos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha dado posesión del cargo el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno el señor Coronel Héctor Marfetán. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Dando cuenta del accidente sufrido por el soldado Cecilio Maja. — Enterado, archívese.

13—Nota a la Contaduría General de la Nación adjuntándole el expediente de pensión de Carmen Tavera de Tavera.

14—Batallón de Infantería número 12 — Relacionado con reparaciones a efectuar en el cuartel que ocupa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—División Construcciones Militares — Relacionado con reparaciones que es necesario efectuar en el Cuartel del Durazno. — Agréguense los antecedentes y fecho al despacho.

16—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con la conducta del alumno Teniente P. Gagliardini. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Batallón de Infantería número 6 — Adjuntando liquidación del sueldo perteneciente al extinto soldado Ramón Mieres. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Eduardo Benjour, Oficial de Secretaría de este Ministerio — Solicitando 2 días de licencia. — Concedida.

19—Nota a la Contaduría General de la Nación — Comunicando que con fecha 19 de Julio corriente se ha autorizado la adquisición de los artículos que se detallan en la planilla número 15 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que se adjunta.

20—Idem ídem de las planillas números 9, 10, 11 y 20.

21—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando el cese de miembro de ese Consejo el Coronel Héctor Marfetán. — Archívese.

22—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que cumple su cometido el miembro Coronel Héctor Marfetán. — Archívese.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Pedido de informes hecho por la Alta Comisión Internacional de Washington sobre cuestiones de navegación. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Recortes de diarios sobre la organización de la Escuela Militar y Escuela Central de Oficiales de Portugal. — Pase a la Escuela Militar.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recorte relacionado con los programas de exámenes de aprendices maquinistas en España. — Pase a la Dirección de la Armada.

26—Albino Zechi — Solicita se le abone la suma de $ 72.60 por provisiones de materiales para la construcción de un local para el Arsenal de Marina. — Vista al interesado.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la adquisición de víveres para el Batallón de Infantería número 16. — Enterado, devuélvase.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la adquisición de víveres para el Batallón de Infantería número 17. — Enterado, devuélvase.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la adquisición de víveres para el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). — Enterado, devuélvase.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la adquisición de víveres para el Batallón de Infantería número 11. — Enterado, devuélvase.

31—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la adquisición de motores y aeroplanos de escuela. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

32—Coronel retirado, Guillermo Lyons — Sobre clasificaciones de servicios. — Habiendo pasado a retiro, archívese.

33—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para ofrecer los servicios de la Estación Radiotelefónica a los Poderes y Oficinas Públicas e instituciones que menciona. — Autorizado vuelva.

34—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para invertir $ 30.00 de sus proventos en las reparaciones de la azotea del despacho del Director. — Vuelva.

35—Batallón de Infantería número 16 — Comunica un incidente ocurrido en la vía pública entre un Cabo y un corneta de esa Unidad. — Enterado, archívese.

36—Contaduría General de la Nación — Remite observada la orden de pago número 471 por $ 194.50 expedida a favor de la División Construcciones Militares con cargo a la ley 22 de Marzo de 1918. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

37—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la expedición de un pasaje doble de Central a Melo a favor del Radiotelegrafista de 2.a clase Juan Branda. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que lo provea.

38—Juan Vargas Balsamo, Subjefe de Sección, asimilado a Capitán. — Por 5 días de licencia y autorización para trasladarse a Tacuarembó. — Concedida.

39—Informe médico practicado al ordenanza de este Ministerio Lindol Alvez Madruga. — Concédensele 5 días de licencia.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 1.° — Trámite — Brusitte Otilia contra sucesión Lucio Garín, María Andrea Carvallho Gañete de Souto con M. Regueira, Crisci y Compañía contra Méndez y Madallena, Eraclides Núñez con sucesión Casimiro Alvarez, Norberto Simonet con el Concejo de Administración de Florida, Rosario Saviño con Félix Bertoni. Siete en materia criminal por homicidio.

Interlocutorias — Vicente González, queja, Eduardo O. Tellechea con Mariana Guimaraes, Mayer Carlos con Empresa Puerto del Sauce y otro, Administración de Rentas de Río Negro con sucesión Margarita M. de Morgan, Dirección de Impuestos Directos con Compañía del Gas, Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo con Sociedad Materiales de Construcción. Una en materia criminal por aborto.

Definitivas — Torcuato Arroyo con Caja de Jubilaciones Civiles, Bernardino Ayala con Generoso Otero, Luis Duraño,

na y otro con Domingo López. Dos en materia criminal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 1.o — Trámite—Suc. Hilaria Martínez. Suc. Ricardo Paseyro. Suc. Cristina Santos de Martínez. Suc. Ana Etchegoyen. Suc. Braulia Gild de López. Suc. Diego Fernández. Suc. Juan Peluffo. Test. Manuel García Reyes. Suc. Ramona Varela de López. Suc. Evaristo Pan. Sucesión Joaquín Villamil. Suc. Graciana Pex de Cortio. Suc. Teodoro Rodríguez y otra. Suc. Benigna Ibargoyen de Cuadro. Suc. Carlos Pieroni. Suc. José María Uriarte. Suc. Antonio Martins. Suc. María Luisa Iturbide de Alagaré. Suc Marcos Iriart. Suc. María Peyrouc de Barucq. Juan Francisco Bauzá. Suc. Francisco Puppo. Suc. Julia Narváez de Ríos. Suc. Pedro Gastaén. Test. María Lecuona de Elhordoy. Juan Deambrosis contra Julio Meillet. Haydée Eleuteria Islas de Arrospide. Suc. Graciana Tristant de Basterreix. Sucesión Julio Muró. Suc. Ana Rolleri de Peluffo. Suc. Juan Bautista Ottonello. Sucs. José Plá y otros. Ernesto Rizzo contra José Schenzer. Suc. Serafín Núñez. Suc. Rosa Rebuffo de Dogliotti. Sucesión Aureliano Rodríguez Larreta. Suc. Carola Curci de Peraccini. Suc. Hipólito Trías. Suc. Marcos Iriart. Eugenio García contra suc. Juan Vidal. Delia Petrona Domínguez de Larrañaga y otros. Suc. Bernardo Pláa. Suc. Luisa Moratorio de Aréchaga. Margarita Martino de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros. Juan de Campo contra Noel Setien Velázquez. Suc. José Alberto Zabala. Suc. Angélica Villademoros de Requena y García. Test. Ignacio Oliveira. Suc. María Vero de Brin. Test. Margarita Pera de Bonino. Suc. Pedro José Miquelerena. Testamentaría Carmen Vera de Conde. Suc. Amalia Pozzolo de Ximénez. Suc. Aquilino Martínez y otra. Suc. Luis Minetti. Sucesión Rosa Pueydebasque de Alvarez. Suc. Juan Pietracaprina. Suc. Carlos Regalado y otra. Suc. Juan Nepomuceno Schuldes-fold. Suc. María Celia Piria. Suc. Margarita Stewart de Guerra. Suc. Casimira Gadea de Dudoy. Suc. Aureliano Florentino Miró. Salvador Magliozzi. Sucesión Ramón Puig. Suc. Hilario Pietra. Test. Francisca Ferré de Rivas. Suc. Bernardo Alejo Aguerre. Suc. Teresa Chiaramollo de Salvetto. Suc. Andrés A. Musiera. Suc. Sara Salvagno de Camps. Florencio A. Recoba. Suc. Adealida Parker de los Reyes. Ramona Rivera. Suc. Francisco Rodríguez. Banco de Crédito contra Juan S. de Lloveda y otros. Suc. Domingo Ferrari. Sucs. Carlos Fava y otros. Agustín Soler. Luis A. Basilico y Vicenta Leiva contra Félix Grondona. Suc. Celestino Eladio Corbo. Suc. Francisco Vergara Uzategui. Sucs. Carlos Regallado y otros.

Definitivas — Maximiliano Montañés. Juan Eugenio Vargas. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o — Trámite — Movimiento administrativo (9) Suc. Honorio Stoppani y otros. Víctor Marsicano con la sucesión Armando E. Lago. Suc. María Huertas de Etchepare. Test. Pedro López y López. Banco de Crédito con Leopoldo Casas. Pedro Vidal y otros con el Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Manuel Martínez. Julia Barreto de Rivero (2). María López de Sarobe. Suc. Manuel Piñera. Test. Gilberto James French. Suc. Angela María Valetti. Julio C. Martínez con María Angela Sequeira. Suc. Virginia Velázquez de Souza. Manuel Pardiñas. Test. Eugenia Alonzo de Vales. Sucesión Juan Lerida. Sucesión Luisa Etchevarría. Sucesión María Juanicotena de Lusardo. Felipe Antonio Pérez Camacho. Sucesión Hipólito Carrere. Sucesión María Juana Lamarque. Sucesión Manuela de La Fuente de Faure. Francisco Brasil de Pereyra Brasil. Gibbs del Cerro Guillermo. Carmen Bosch de Ellauri. María Sala de Usabiaga contra Martín de Usabiaga. Amalia y Llama contra María Miranda de Miranda. Eugenio Oyenard contra Armando Pochintesta. Aurelio Palma contra María Bellmunt Victoria, testamentaría. Amelia de Rodríguez. Sucesión Antonia Rodríguez de Romero. Elena Crespo contra Elina Chiavana de Conte. Arturo V. F. Herbert. Sucesión José María Fernández. Banco Popular del Uruguay contra Félix Paredes Arteaga. Sucesión Juan B. Raymondi y otros. Testamentaría José Pérez Lopera. Sucesión Avelino Rego. Raymunda Barcelo de Barcelo. Se dictaron quince autos en cartas de ciudadanía. Dolores Bastós de Moya y otros contra la sucesión Luisa Agustina Dubiau. Sucesión Ramón Vila García. Sucesión Rosa Rusca de Maino. Sucesión Honorio F. Luque. Carmen Carmilla Sáenz. Miguel Hilario Martín Skafar. Sucesión Francisco Placeres.

Interlocutorias — Florentino Rodríguez contra sucesión Marcos Francisco Arizaga. María Leunda contra Luis Miralles. Testamentaría Josefa Paula Muñoz. Sucesión Adrián Ruiz.

Definitivas — Sucesión Francisco Otero. Delmira Fernández de Colombi. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Scapuccio. Testamentaría Carolina Cánepa de Bagnasco. Dolores J. Caprile de Casaravilla contra Ricardo Casaravilla. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Laporte Tomasa contra Enrique Pereira. Exhorto número 2846 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Banco de la República contra Juan Cayetano y otro. Exhorto número 2705 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Velázquez America. Exhorto número 1739 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Schinca Leopoldo. Molina María M. Mena de Dutra Froilana contra Diego Dutra. Exhorto número 1083 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Aberastain Oro Carlos contra Isabel M. Doret. Alonso Nieves contra Isaías Artigas. Andrade Adolfo contra Juan Galli y otro. Alario Pedro Luis Angel. Arreche María contra Juan Salorio. Aicardi de Parodi Rosa contra Juan Tomás Preza. Alegressa y C.a Isidro contra Lorenzo Rastelli. Silva Leopoldo. Bonini de Rocco Catalina. Exhorto número 2712 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oliveri Juan. Exhorto número 2706 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Turnes Bonifacio y Lino contra la sucesión de Marcelino o Marcelo Moreira. Exhorto número 458 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Latorre de Blanco Amalia. Exhorto número 817 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. La Capitanía General de Puertos. Banco de Seguros del Estado contra Felicidad Ramos. Fernández Eustacio contra Faustina Dolores Fernández. Vallone Bernardo Fortunato contra Carmen Petraglia (dos providencias). Lamique Juan y Concepción Llubero de Lamique (tres providencias). Antoniello Angel contra Jesús Caneiro. Telesca Ana por sí y por sus menores hijos contra Juan Otero. Candela y Pérez Pablo contra María Hortensia Balay. Duarte de Ifrán Carolina. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Crocce de Trombino. Quiñones Eustaquio José y Exilda Sanguinetti. Aranas Mercedes contra Alfredo Varela. Estados del movimiento de los depósitos judiciales de bienes muebles. Briozzo de Federici Catalina, sucesión. Silva Manuela. Wanthienen Rebeca contra Pedro Marsenac. Perrone María Hortensia contra Antonio Bartolo. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Riet Felicio, sucesión. Caballero Diógenes c|. Rita Suárez, Ardines Alonso Antonio Díaz Elena c|. Rómulo Carlevaro. Iturralde de Marengo Angela. Brancato Antonio. Circular número 3252 de la Alta Corte de Justicia. Arraga Benjamín Benigno. Segovia Juan E. Panzzariello Vega Isabel. Bado Arturo Angel. Ecker María Teresa contra Carlos Rachor. Giménez Pedro. Ruotti Canio. Acuña Esmeralda. Martínez Jesús. Della Valle de Gatti Roma Luisa. Castro Juana y Manuel González. Oficio número 3292 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Señorales Florentino. Detassis Jorgelina contra Ramón Orrantia. Banco de Seguros del Estado contra Miguel Chepolich. Castro Manuel contra José Canabal. Exhorto número 175 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. De Brun Carbajal Leonilda y Laurentina. Exhorto número 1695 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Barreiro José (hijo), Juez de Paz de la 3.a sección. Exhorto número 1672 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. López y Sar José contra Aída Puentes Rodríguez. Brandt de Miranda Ana María. Magariños Oscar contra Santina Catalde. Legardero Liboria contra José Mernies. Bilbao Ana contra Pedro Roa. Oficio número 3218 de la Alta Corte de Justicia. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Mazeo. Exhorto número 435 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Bruno Rossi contra Sebastián Martorell. García Aurora contra Emeterio Rey Borges. Exhorto número 1234 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Alvarez Vignoli María contra Francisco Urrit Deandreis. Diego Giordano Rafaela contra Ramón Regueiro. Casal Raúl contra María Vico. Salsamendi Juan contra Fernando Guerrero y otros. Facio de Souza María contra Luis Castro Demicheri. Pastoriza Dolores contra Carlos Bonino.

Providencia reservada — Una.
Oficios — Veintidós.
Audiencias — Dos.
Interlocutoria — Susena Carlos.
Definitivas — Moreno y Silveyra Josefa, sucesión; Pavón Héctor.
Exhortos recibidos para diligenciar— Once. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primera quincena de Julio de 1927.

Se analizaron 101 muestras, resultando 79 buenas y 22 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, 38 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 21 por venta de leche aguada, una por venta de leche descremada, 5 por conducir agua durante el reparto, una por trasegar en la vía pública, una por tener envases con varias numeraciones, 2 por no estar inscripto, 4 por pretender eludir la inspección, 3 por repartir sin la autorización respectiva.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la pri-

mera quincena de Julio corriente, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 3 han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Hacerles saber que por infracción a las citadas ordenanzas deberán abonar, con plazo de tres días, una multa de veinte pesos los infractores a los artículos 4.o y 9.o y una de cien los infractores reincidentes al artículo 4.o, y una de diez los infractores a los artículos 11, 12, 20 y 29.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada, debiendo al tercer día de efectuada ésta, denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos no hubieran sido abonadas y solicitar el arresto equivalente a la Jefatura de Policía por las infracciones cuyas multas sean de diez pesos.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendió en la Capital, durante la primera quincena de Julio de 1927:

Infracción al artículo 4.o

Leche descremada — Primera infracción

68—Nicolás Riami, Francisco Gómez 82, sección policial 18.a.

Leche aguada — Primera infracción

111—Juan Ronconi, Cuñapirú 1733.
578—Esteban Angulo, Charcot esquina camino Santos.
443—Pedro Melogno, Santiago Labandera 123.
309—Pedro Rojas, Iglesias sin número, sección policial 19.a.
115—Marcelino Llana, Paso de la Arena, chacra de Bouzas.
578—José Pardiñas, Cabildo 2087.
643—Silvano Cacciatori, Burgues 192.
232—Manuel Vilela, San Martín 2187.
852—Miguel Riba, Elías Regules 15, sección policial 20.a.
130—Josefina R. de Fernández, Francisco Miranda 49, sección policial 20.a.
434—Pedro Mainero, Dufort y Alvarez 19, sección policial 18.a.
518—Secundino Díaz, Carlos Berg 2491: sección policial 10.a.
565—Juan M. Larroque, Manga, Villa García, sección policial 16.a.
S|n.—Desiderio Pérez, remitente de Estación Cardal.
347—Francisco Cluzet, Juan Paullier 2312.
949—Juan Capelán, Pando 2444.
S|n.—Olegario Carbajal, remitente Estación Mal Abrigo.
S|n.—Eulalio Pérez, remitente Estación Olmos.
154—Pedro Ferrero, Vilardebó 2074.

Reincidentes

432—Marcial García, Defensa 2070.
481—Clemente Pimentel, Américo Vespucio 37.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua) — Primera infracción

115—Marcelino Llana, Paso de la Arena, chacra de Bouzas.
578—José Pardiñas, Cabildo 2087.
232—Manuel Vilela, San Martín 2187.
565—Juan M. Larroque, Manga, Villa García, sección policial 16.a.
289—Arturo Raymondo, Isla de Gorriti 2072.

Infracción al artículo 9.o (trasiego) — Primera infracción

S|n.—Rafael Scavone, camino Zamora, quinta del señor Aguerre.

Infracción al artículo 11 (ampliación)—

Repartidor Evaristo Tasende, envase 578, Cabildo 2087.
Repartidor José Hantes, envase 570, General Freire 1286.
Repartidor Manuel Otero, envase 980, Pampas 2299.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Eusebio Maciel, próximo a la chacra de Maneiro—Cerro.
S|n.—Rafael Scavone, camino Zamora, quinta del señor Aguerre.

Infracción al artículo 20 (varias numeraciones)

910—José Mollo, Simón Martínez esquina camino de las Tropas.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

Eusebio Maciel, próximo a la chacra de Maneiro—Cerro.
S|n.—Fernando Rey, almacenero, Suecia 410.
78—Isaac Castro, Consulado 31.
980—José Barnech, Pampas 2299.

Montevideo, Julio 22 de 1927.

A. Peluffo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Deuda Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 97.60.
7.000 pesos, para el 3 de Agosto, 97.60.

Bonos Municipales de Saneamiento serie G

5.000 pesos, para mañana, 97.10.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 98.10.
2.300 pesos, para mañana, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

9.000 pesos, para mañana, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 98.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.40.
2.500 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.800 pesos, para mañana, 98.30.
20.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.300 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.100 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, al contado, 98.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

28.200 pesos, para mañana, 70.10.
18.800 pesos, ídem ídem, 70.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 70.10.

Títulos Deuda Pública 1923

3.800 pesos, para mañana, 101.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 101.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 101.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 101.10.
6.000 pesos, ídem ídem, 101.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

14.900 pesos, para mañana, 101.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 101.20.

Deuda Interna y Conversión 1916 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 101.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 101.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

2.500 pesos, para mañana, 97.40.

Deuda Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 97.60.

Bonos Instalación Zonas Francas

3.700 pesos, para mañana, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie T

7,000 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.100 pesos, para mañana, 98.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.200 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.500 pesos, para mañana, 98.20.
16.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, para mañana, 98.30.
2.500 pesos, para mañana, 98.30.
5.000 pesos, para el 3, 98.30.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
1.a quincena de Julio de 1927	696.000	—	—	—	—	—	—
	—	—	—	—	—	—	—
Total de kilos	696.000	—	—	—	—	—	—

Montevideo, 21 de Julio de 1927.

E. Garibaldi.

V.° B.°: *Arena.*

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí de Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6350, Poder Legislativo, página 348 B)

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a entrar al orden del día. Continúa la discusión general y particular del proyecto sobre higienización y pasteurización de la leche.

Estaba con la palabra el señor Representante Lorenzo y Deal, quien puede continuar en el uso de ella.

Señor Lorenzo y Deal — Una vez, señor Presidente, le preguntaban a un distinguido pensador francés por qué había escrito dos volúmenes para explicar una verdad que aparentemente era sencilla, y contestó ese pensador que escribió dos volúmenes, porque no pudo escribir uno. Lo mismo me está pasando a mí con este discurso ya demasiado extenso sobre higienización de la leche: hubiera querido decir dos palabras y se ha transformado en un discurso excesivamente cansador y fatigoso; pero como hay dos clases de libros, los libros que se escriben y los libros que salen, este discurso sale por las propias circunstancias; de manera que yo quiero con ello disculpar mi insistencia y anuncio a la Cámara que hoy terminaré, si no se me interrumpe mucho.

Contestaba ayer, citando la opinión de un núcleo de distinguidos técnicos en la materia, sobre el concepto que algunos tienen de la tuberculinización, y no había duda, todavía, del concepto que sobre este asunto expresa la Comisión en su informe. Cree la Comisión que nadie puede estar en desacuerdo en cuanto a la técnica en sí: médicos, agrónomos y veterinarios.

En el Congreso de la Leche, tantas veces citado, los médicos veterinarios argentinos, los médicos veterinarios uruguayos y los médicos de medicina humana de nuestra nación, todos estuvieron de acuerdo en que el único procedimiento infalible para demostrar la tuberculosis en el animal es la técnica de la tuberculinización.

De modo, señor Presidente, que queda absolutamente aclarado que la Comisión cree en el valor científico de tal procedimiento. La Comisión tal vez cree más: cree que en un porvenir no remoto la vacuna Calmette, que en el hombre hará la profilaxis de la enfermedad, realizando así un verdadero milagro, extendida a los animales susceptibles de adquirir el contagio, provocará en todos igual inmunidad. Cree que este problema de orden científico debe ser resuelto por los organismos pertinentes, y de acuerdo con su tésis que en cada uno de los artículos se expresa de modo claro, supone que la reglamentación que dicte el Consejo Nacional de Administración, debidamente asesorado por el Consejo Nacional de Higiene y los organismos pertinentes, determinará la extensión del procedimiento y determinará aún más; la conducta a seguir con el ganado que se considere infectado. Creo que esto cuenta con el unánime asentimiento.

Dejando este tema, y perfectamente aclarado el pensamiento de la Comisión, he de referirme a uno de los opositores al proyecto, de los más distinguidos entre todos, que tiene razón para cobrar en este instante gran autoridad, porque, fuera aún mismo de su acción parlamentaria, ha dedicado innumerables ratos de meditación y más de un trabajo científico al respecto: me refiero al doctor Bauzá, que seguramente ha de ser un difícil contrincante; pero tal vez lleguemos a ponernos de acuerdo y habremos dado un gran paso en pro de la sanción del proyecto.

Tocó el doctor Bauzá, en su interesantísima disertación, los temas fundamentales de tan debatido problema; pero yo no puedo seguirlo, porque, implícitamente, le he contestado al contestar a otros oradores preopinantes que dijeran seguramente conceptos que él comparte; no obstante, voy a explicar a la Cámara, procurando ser absolutamente fiel, la evolución realizada en el espíritu del doctor Bauzá, en cuanto a su opinión sobre este proyecto.

El doctor Bauzá produjo un primer proyecto que fué a la Comisión de Salud Pública el 14 de Noviembre de 1924, proyecto de los que pueden llamarse discriminativos, estableciendo del modo más riguroso todas las medidas que serán, desde luego, absolutamente necesarias para conseguir la leche en condiciones de perfecta potabilidad; proyecto acompañado de una exposición de motivos, que es ella la mejor demostración de que esta Cámara tiene que dar solución al problema, cualquiera que sea, pero solución al fin, posterior en poco tiempo al proyecto presentado por el doctor Albo, que fué motivo de atención especial por parte de la Comisión de Salud Pública. Establecía en ese proyecto el criterio de que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal o una oficina departamental delegada de la misma, debería hacer el registro de los establecimientos dedicados a la higienización de la leche y declaraba obligatoria en todas las poblaciones mayores de diez mil habitantes la higienización de la leche destinada al consumo de la misma población; bregaba por el establecimiento de las fábricas, analizando las distintas operaciones a que debería ser sometido el producto; fijaba las fechas entre las cuales debía oscilar el transporte de la leche a determinada temperatura y fijaba las fechas en que la temperatura podía ser otra; daba al Poder Ejecutivo el derecho de reglamentar la calidad de los envases; estudiaba y determinaba en qué condiciones el Poder Ejecutivo debía declarar la leche potable o especificar la composición química de la misma; obligaba a su vez a un determinado régimen a los productores de la leche en relación con las fábricas; estudiaba aún mismo las relaciones municipales; llegaba a la fijación de impuestos por cada uno de los recipientes que se usaran; determinaba cuándo los gobiernos locales debían imponer la higienización obligatoria de las leches y aún mismo estudiaba meticulosamente también los beneficios que se obtendrían, cómo debían ser repartidos y a quiénes debían ser otorgados, y llegaba al capítulo de las penalidades, disponiendo que las infracciones fueran castigadas de tal o de cual manera; proyecto, como ve la Cámara por este breve resumen, discriminativo y completo, digno por cierto del conocimiento que tiene el Representante aludido. La Comisión lo tomó como base fundamental, junto con los proyectos eva-

cuades por la Comisión de Salud Pública anterior, para producir su informe definitivo y sobre él han sido calcadas muchas disposiciones.

Pasa el tiempo, señor Presidente, y el señor Representante Bauzá produce otro interesantísimo proyecto de ley—aquél llevaba fecha 24—que tiene un triple fin: el propio que determina su título "Higienización de la leche"; el otro, no menos interesante: el económico, y por último el fomento del espíritu cooperativo.

Pasa más tiempo, señor Presidente, y el doctor Bauzá, en presencia del debate parlamentario a que asistimos, produce otro proyecto de ley que consta de dos artículos.

Dice: "Un año después de la promulgación de la presente ley será obligatoria la higienización de las leches de consumo y sus derivados en todas las poblaciones mayores de 7.500 habitantes. Artículo 2.o El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Nacional integrada por el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, Director del Instituto de Higiene Experimental, Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal, Jefe de la Sección Industria Animal de la misma repartición, Director de Salubridad, Jefe de la Sección Química de la misma repartición, Director de Agronomía, un representante de los productores de leche e industriales de la misma, de los distribuidores de leche, reglamentará la presente ley y fijará las normas a que deben sujetarse la producción, transporte y expendio de la leche y sus derivados". Fundamenta, señor Presidente, con igual brillantez que en los anteriores proyectos su criterio.

¿A qué obedece, señor Presidente, que el señor Representante aludido, en tan poco plazo de tiempo, haya producido tres proyectos de ley, en apariencia muy semejantes? El último, en orden cronológico, fué un deseo plausible evidentemente: el deseo de que la Cámara haga obra útil, haga obra al fin, realice y, entonces, yo quiero que la Cámara se dé cuenta de cómo coincidimos en absoluto en cuanto a la técnica del proyecto con el que señor Representante Bauzá.

El primer proyecto del señor Representante Bauzá, era un proyecto discriminativo, un proyecto reglamentarista, que llevaba el análisis del articulado a extremos minuciosos. Seguramente advirtió el señor Representante, que si en Cámara el proyecto de la Comisión, — que se precia de ser proyecto expeditivo, — no lograba andamiento, menos seguramente lo lograría el de él que llegaba, en ese sentido, a las minucias más extremas. Pero, yo debo a la Cámara una explicación.

Producido el informe de la Comisión de Salud Pública, estudiados ya todos los fundamentos del mismo, siendo un hecho el receso parlamentario y deseando la Comisión que el año no terminara sin finalizar ella misma el proyecto, encargó al señor Representante Legnani y al que habla para que redactaran el informe de acuerdo con los postulados que ella había admitido. Y con posterioridad a esa decisión, el señor Representante Bauzá presentó su proyecto, razón por la cual el nuevo proyecto de ley, segundo de los tres que el señor Representante ha traído a la atención de la Cámara, no es comentado en el informe y no se le da la atención que merece. Pero, la misma razón que obligaba a la Comisión de Salud Pública a aceptar el proyecto de la Comisión de Salud Pública anterior modificado en la parte que se consideraba esencial, obligaba a no hacer camino atrás y a lamentar, eso sí, que el proyecto del señor Representante no fuera estudiado con la atención debida antes del debate parlamentario en que hemos entrado. Sin embargo, el miembro informante cree que va a interpretar justamente las opiniones de la Comisión, estableciendo que la nueva faz del problema que el señor Representante encara, ya había sido estudiada en el seno de la Comisión.

El estudio realizado por el miembro informante y por los otros miembros de la Comisión establece que en el país sólo se necesita, para que la iniciativa particular cobre andamiento en materia de fábricas de leche potable o usinas de pasteurización, que la ley la haga obligatoria para todo el país.

Por suerte, señor Presidente, esta ley de carácter absolutamente general no tendrá que ser una ley de emergencia de proteccionismo industrial. Se acojerán a ella innumerables industriales del país que no esperan del mismo, protección, ni la desean; que sólo quieren tranquilidad en su trabajo y la seguridad de que la leche que salga de sus establecimientos, debidamente contraloreada por los Poderes Públicos, certificada por los mismos, cuando al reunir las condiciones de pureza exigidas por la minuciosa reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, merecerá, por ese sólo hecho, la acogida cordial de la opinión pública. No esperan ni desean la protección. ¿Por qué? Porque están suficientemente habilitados, desde el punto de vista del capital y desde el punto de vista del interés que prestan, el que se pueda considerar el más útil de los negocios en beneficio de la salud pública. No esperan más que tranquilidad. Quiere decir esto que han vivido desde la primera vez que se habló de establecer las fábricas de pasteurización, en una constante inquietud.

Poseen sus máquinas; tal vez algunos de ellos están en condiciones, — no cito sus nombres porque no uso la tribuna parlamentaria para hacer la propaganda comercial, — no esperan, tal vez, más que la orden de que la leche sea sometida al régimen que el Consejo Nacional de Higiene dicte para poner sus máquinas en inmediato funcionamiento. Cuenta ya el país con industriales de capacidad; cuenta el país con personas de larga actuación en la industria lechera como para tener confianza en ellas, y piénsese que la iniciativa particular ha de dar andamiento en la propia Capital de la República a este sistema tan deseado de largo tiempo atrás que dará a la población la seguridad de consumir una leche buena. Y yo diría, señor Presidente: ¿cómo es que colocados nosotros constantemente frente al dilema de si debe ser el Estado o si debe ser la industria privada la que sometida a un excelente régimen cooperativo desenvuelva sus actividades, nos decidimos, generalmente, por esta última tendencia y no por la primera; cómo es que yo en mi carácter de Representante del credo a que pertenezco no doy a este proyecto una importancia más trascendental? Porque, señor Presidente, creo que debemos ser expeditivos.

Yo establezco como un ideal, como un desiderátum, — y estudio en este momento con algún otro señor Representante desde hace tiempo las leyes de proteccionismo industrial, — establezco como un ideal que el Estado contribuya a levantar las industrias y a darles facilidades cuando el ambiente le sea hostil o se implanten por primera vez con un futuro más o menos incierto. Pero cuando tenemos la seguridad de que la iniciativa particular no espera sino la tranquilidad, la obligatoriedad de la medida, vale decir, la universalización de la ordenanza para funcionar, no me parece que en materia de compensaciones valga la pena esperar la sanción del proyecto, ya que la salud pública reclama cuanto antes la ley.

En Montevideo la usina de pasteurización creo que producirá un beneficio incalculable; pero más lo han de producir las usinas de pasteurización. El plural es importantísimo. Una usina en Montevideo, a cualquier régimen que se quiera llegar, el régimen del trabajo por tercero o el régimen del trabajo por sí mismo, por el monopolio y por la fijación del precio de la leche, es un régimen malo. En materia de un artículo de primera necesidad hay que colocar siempre distintos establecimientos que lo produzcan, para que unos a otros se hagan severo contralor. De ese modo la opinión pública estará perfectamente asegurada de que no se va a hacer, con el artículo necesario para el consumo, un comercio de mala ley.

Por eso, señor Presidente, el proyecto lo considero hábil, porque el Municipio de Montevideo está abocado a la construcción de una usina pasteurizadora, y si de acuerdo con la ley de Gobiernos locales se limita al propio Departamento,—tiene derecho a hacerlo el Concejo Departamental, cree esta Comisión que no hay implicancia, y sí beneficios,—en que el particular qué esté pronto para hacer a la leche la técnica científica que la haga más apta para el consumo, más potable, lo pueda hacer sin detrimento de la acción municipal.

El Municipio de la Capital, está empeñado en una obra que puede ser generosa, a mi juicio, si se salva lo que hasta ahora es un impedimento dentro de la discusión del mismo proyecto presentado por el Concejo Departamental. La Cámara debe conocer que hay una cláusula en ese proyecto que puede en un momento determinado hacer fracasar al mismo: establece que posteriormente a los cinco años de funcionamiento de la usina particular puede el Concejo Departamental decretar su expropiación. Y bien: cuando el Director de Salubridad habla en su interesantísima exposición de la necesidad de la ley nacional, no cita este caso y, a mi juicio, la ley nacional debe venir para procurar que la iniciativa particular no solamente se engendre y desarrolle, sino que pueda llegar a los límites que desearían los mismos iniciadores de la industria,—y lo exigen las necesidades del país,—seguros que estarán exentos de esa posibilidad que ellos no desean, por la cual el Estado, en un momento determinado, puede expropiar la industria, declarándola de pública utilidad en su exclusivo beneficio y para su exclusivo monopolio. Y a eso tiende el proyecto presentado por la Comisión.

Hay alguien que asegura, — industrial de la Capital,—que está en condiciones de entregar al mercado la leche puesta en perfectas condiciones de potabilidad; y yo no quiero repetir su frase, porque me parece un tanto exagerada; pero en el plazo perentorio, no hágamos cuestión; él dice que antes del mes estará en condiciones, si el Estado lo obliga, de pasteurizar toda la leche que se consuma en Montevideo. Y recalco una vez más que la Comisión no desea de ninguna manera que la leche que se consuma deba pasar necesariamente por las usinas de pasteurización; pero desea sí,—y eso quiero que lo observen bien los señores Representantes,—que la leche pase por ese organismo, no al objeto de transformarla, sino en primer término para hacerla apta para el consumo para que vaya directamente al pueblo; pero la concentración en ese organismo, que puede hacerla más apta para el consumo, tiene la rara virtud de, al decretar un único patrón para la leche, decretar también que la leche que se consuma reuna por lo menos la mismas condiciones de higiene necesarias. Y si la iniciativa particular por el proyecto de la Comisión puede desarrollarse, y si ya está en condiciones la Cámara de hacer que los industriales del país,—y no cito nombres por la razón que anteriormente expresaba, porque yo no quiero hacer de la Cámara una cátedra de propaganda comercial,—hagan la higienización de la leche sin la ayuda del propio capital del Estado, ¿para qué

señor Presidente, vamos a llegar al establecimiento de las primas? Y tanto más, señor Presidente, cuanto ya existen en la Capital las fábricas necesarias. ¿No sería un poco legislar sobre casos concretos? ¿Sería la manera de estimular acaso cuando ya existe la industria, y si no realiza su función es por causa de que otras industrias dejan quietas sus máquinas?

De modo, señor Presidente, que sin descartar, por cierto; que la ayuda del Estado es necesaria y que el régimen cooperativo puede ser el ideal en determinadas circunstancias, yo creo que en esta ocasión y en este determinado momento debemos sancionar de una vez la ley que permita a la iniciativa particular el desarrollo de sus operaciones y el dotar a la Capital cuanto antes de leche buena, sea por la iniciativa particular de la misma, sea por la iniciativa que se dice inmediata, del Concejo Departamental de Montevideo.

De manera que respecto del régimen que el señor Representante aludido por mí establecía para la usina de pasteurización, he dicho lo suficiente. Pero ese proyecto toca otro punto muy interesante que se dice constantemente olvidado por la Comisión; ese es el punto de vista económico.

Todos los diagramas, señor Presidente, que hacen de las fábricas de leche un sitio especial de concentración para el análisis de las mismas y la difusión de los subproductos, establecen que en los centros de producción de la leche están los centros de embarque y enfriamiento. Llega luego a las fábricas de pauterización y sale ramificada en distintas maneras, produciendo la leche potable y todo lo otro, que no puede considerarse un subproducto, sino un producto de régimen de transformación.

De modo que si nosotros establecemos la fábrica de pasteurización, no la consideramos solamente como un procedimiento para dar al pueblo leche potable. Todo lo contrario: quien conozca una fábrica de pasteurización sabe que la vida de los propios establecimientos está ligada tanto más a los subproductos o a los productos de transformación que la pasteurización de la leche misma. Una fábrica de pasteurización no podrá vivir si no hace de estos renglones, aparentemente secundarios, renglones fundamentales; y, en primer término, doy en absoluto la razón al señor Representante Bauzá, que decía que la producción del hielo civilizador será fuente principalísima de recursos y de progreso de las usinas de pasteurización.

Si nosotros bregamos porque las fábricas de pasteurización se instalen en todos los núcleos de población superiores a diez mil habitantes, ¿lo hacemos solamente creyendo que será un procedimiento más o menos técnico y bueno para declarar la leche potable? No: nuestras vistas van más allá. Creemos en el factor educativo que ya desarrollé ayer con toda su debida amplitud; pero creemos sobre todo que instaladas las fábricas, ya sea en los núcleos de población superiores a diez mil habitantes o en otros núcleos—y aquí puede ser que tenga razón el señor Representante César Mayo Gutiérrez—que no fueren poseedores de esa densidad de población, pero si fuesen núcleos lecheros por excelencia, instalada la fábrica en un sitio de esa naturaleza, ¿acaso no ha de producir beneficios económicos el régimen?

¿Acaso, señor Presidente, el solo hecho de ver levantar sus muros, no provocará una sensible lección en los tamberos vecinos? ¿No sabrán ellos de inmediato, por esa acción de presencia que tiene todo Instituto de cultura que se levanta, que estarán sometidos a reglamentaciones y fiscalizaciones y que ya no podrán dejar librados al azar y a la rutina la técnica de ordeñe y todas las otras que forman el complicado engranaje administrativo e industrial de un tambo? Claro, señor Presidente! Esto es de una luz meridiana y no necesita ser documentado.

De manera que la estrechez de miras de la Comisión pasa, señor Presidente, a ser un horizonte que guarda su debida amplitud.

La leche embotellada, en primer término, la crema después, la caseína exportable y concentrable en la Capital o en los sitios de embarque, la leche desecada—y no hablaré de la otra leche en polvo, por su técnica difícil de industrialización, —y, señor Presidente, la otra gran cuestión de la crema y la manteca a que ayer nos referíamos extensamente. Por sí mismos, los propios productores de leche, al llevar al establecimiento de concentración sus productos, dirán "La fábrica nos podrá comprar determinada cantidad, o nosotros entregamos a la fábrica una determinada cantidad, porque es lo que nos exigen nuestros contratistas; pero el excedente, señor Administrador, de la usina, queremos que sea industrializado a su vez"; y el Administrador preguntará: "¿Bajo qué forma? ¿En qué renglón? ¿Cómo lo desea?", y dirán: "Crema, manteca, leche desecada, leche en polvo", lo que desee el productor y lo que en ese momento esté en condiciones, a su vez, de fabricar la usina.

¿Quién, señor Presidente, no conoce—y yo no sé si estoy debidamente autorizado para hablar de secretos industriales—quien que haya visitado un poco con detención y penetrado en la parte más íntima de una usina de pasteurización, no conoce la condición y la causa por la cual ciertos productos salidos de la fábrica tienen bajo precio? Es debido al hielo civilizador.

En todo el invierno se hace acopio de hielo y en todo el invierno, señor Presidente, o en la estación en que abunda, la leche y sus productos susceptibles de guardarse sin desmedro de su integridad química y de su potabilidad, son encerrados en las cámaras frigoríficas, y sin que ello importe una tendencia de acaparación de un producto de consumo, por cuanto en invierno no hay tal, esperan la ocasión propicia para lanzarlo al mercado utilizando todos los excedentes, ese "quantum" que el productor no quiere, porque hay un exceso de leche por encima de la demanda, para ser industrializado en la forma común, en la forma de helados, en la forma de manteca y en la forma de crema que permite utilizar, entonces, toda la leche excedente. Es lo que se llama el ritmo y la regulación del consumo de leche. De manera que si nosotros creemos que una fábrica puede hacer eso por el solo hecho de instalarse en una comarca ¿por qué olvidamos el factor económico?. Creo que ni un catedrático podría explicarlo con más claridad; es una verdad absoluta, meridiana.

El primer proyecto del señor Representante aludido era un proyecto discriminativo; el segundo, era un proyecto que consideraba la triple faz; y el tercero, es un proyecto que creo que puede salir inmediatamente de la Cámara, porque consta apenas de dos artículos.

Yo, señor Presidente, llamo plausible la intención; pero advierto—y desearía que la Cámara prestara un minutos de atención—que aquí, la verdad vieja es una vez más verdad. Los extremos se tocan! Entre el proyecto excesivamente reglamentarista y el proyecto demasiado escueto que pretende condensar en un pequeñísimo articulado todas las verdades existe un abismo, pero los extremos se tocan! Aquél no pasa en Cámara por excesivamente discriminativo, y este otro no pasa en Cámara, porque a fuer de querer decir todo, dice poco. Ese proyecto deja librado al Poder Ejecutivo—o a una Comisión asesora numerosa, en la cual han de intervenir representantes de las entidades que se pretende chocan amparadas por la iniciativas de la higienización —deja librado, digo, al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley. También la deja el nuestro; pero con una diferencia: que da lo que deben dar los proyectos de legislación sanitaria, las normas generales a las cuales debe someterse el Poder Administrador; que da el derecho para usar de los recursos que deben fijar las leyes que salen del Parlamento, porque el Poder Administrador no podrá hacer uso de esos recursos sin la debida autorización legislativa.

Nosotros, en nuestro proyecto, autorizamos al Poder Ejecutivo para que fije el mínimo de costo de la pasteurización y llamamos pasteurización, porque lo consideramos nombre genérico y a su vez condensador de todas las inspecciones, fiscalizaciones y transformaciones del producto, hasta hacerlo potable, mientras que ese proyecto no lo hace. Dos artículos tiene tentadores; aparentemente son de una sencillez extraordinaria, y en cuanto los señores Representantes los analizan, son de una intensa complejidad. Retrotrae a 7.500 el número mínimo de habitantes necesario para que una población tenga usina y deja a un artículo 2.o librado todo el resto del problema.

Señor Presidente: explicados por mí, de la manera más fiel que me ha sido posible, los tres proyectos del distinguido legislador a que he hecho referencia, voy a contestar al señor Representante González Vidart y, al mismo tiempo, contestaré de paso y de hecho al señor Representante Bauzá. Lo que le falta al último proyecto que apareció en la prensa, me refiero al proyecto del señor Representante aludido, el deseo de que la Comisión de Salud Pública lo trate, es lo que va en nuestro proyecto, precisamente, y en primer término — y voy a contestar al señor Representante González Vidart — la solución del problema del trasporte.

El problema de la higienización de la leche ha sido durante mucho tiempo de su discusión únicamente un problema de transporte. Se decía que la leche se produce en malas condiciones, pero en peores condiciones llega a la capital.

¿Fruto de qué? Fruto de los caminos de nuestra campaña, fruto de la larga espera en las estaciones...

(Apoados).

—... con los tarros calentados al sol, que no reunen las condiciones de higiene necesaria, y, luego que llegaban a la capital, a una planchada incalificable, en la cual tenían que hacer un cautiverio semejante. De ahí pasaban a los depósitos de leche que tienen los que se llaman repartidores de la misma en la capital, y luego de sufrir, como decía el señor Representante César Mayo Gutiérrez, todos los bautismos necesarios, quedaba muy poco católica, señor Presidente.

Sabíamos eso por las inspecciones municipales practicadas con toda minuciosidad por el señor químico Peluffo, a quien hay que recordar en cualquier momento que se hable de leche y en cualquier lado, porque él en una labor silenciosa y de mucha anterioridad a todos los debates parlamntarios, ha fijado el quantum, el mínimo de higiene necesaria para conocer a la leche como potable. Y bien: reprocho al proyecto del señor Representante Bauzá que no soluciona el problema del transporte y contesto al señor Representante González Vidart....

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo soy contrario, por principio, a las interrupciones; pero como me alude directamente el señor Re-

presentante Lorenzo y Deal, debo decir que se dice en el artículo 2.o de mi proyecto que el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de una Comisión especial que establece cómo será integrada, dictará las normas que deban regular la producción, transporte y expendio. Yo creo, señor Presidente, que está resuelto el problema. No he olvidado eso y no podía olvidarlo tampoco.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Labat — ¿Y en la reglamentación se puede obligar a una empresa ferroviaria a establecer vagones frigoríficos? ¿No tiene que ser cuertión de la ley?

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a concretar, poniendo en oposición, — porque a eso venían precisamente las citas que hacía del señor Representante Bauzá — los argumentos esgrimidos por los señores Representantes González Vidart y Bauzá.

Yo no puedo creer desde luego, — y no quería decir eso, y si lo he dicho lo retiro — que el señor Representante Bauzá olvidara el problema importantísimo del transporte. Quiero decir que en su proyecto que desea que la Comisión de Salud Pública lo estudie, no lo explica ni lo soluciona, porque lo deja librado al Poder Administrador, y el señor Representante González Vidart es opositor al proyecto en parte; pero, distintamente de otros señores Representantes, cuando ha hecho algún ataque al proyecto, alguna observación, ha dado también su solución que es, a mi juicio, la única manera útil de hacer un debate parlamentario.

El señor Representante Bauzá deja librado el problema del transporte, la solución del mismo al Poder Administrador, y el señor Representante González Vidart nos reprochaba que en la ley no especificáramos precisamente la obligación de las empresas de hacer un determinado tráfico ferroviario.

Yo quería decir, señor Presidente, que el gran triunfo de la Comisión de Salud Pública ha sido precisamente solucionar de un modo amigable con la Empresa de Ferrocarril el transporte de la leche. Si vamos a hacer una revisión de todos los contratos, si vamos a entrar con las empresas ferroviarias en una discusión sobre si tiene o no tiene la obligación de hacer el transporte en determinadas condiciones, si tiene o no obligación de construir vagones frigoríficos, si tiene o no la obligación de dar primacía y prioridad al transporte lechero que al transporte de otras cargas y encomiendas, si debe ser ello primero que el transporte de pasajeros, si entramos en discusión con la Empresa del Ferrocarril, yo creo que hacemos con la ley de higienización de la leche lo que hemos hecho con la ley convenio de las aguas corrientes.

Y una vez que una Comisión, por un azar feliz de las circunstancias, resuelve un problema, o yo no entiendo nada de técnica legislativa, el ideal del legislador es, no poner obstáculos para hacer leyes, sino evitar los obstáculos.

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo lamento en el alma tener que interrumpir en el alegato brillante que está haciendo el señor miembro informante; pero aquí, al azar, veo que en la página 13 del proyecto que yo presenté al Parlamento, establece el artículo 5.° que desde el 15 de Noviembre al 15 de Marzo inclusive sólo podrá hacerse el transporte de la leche en vagones refrigerados a más de diez grados.

Empiezo por manifestar, señor Presidente, que estas ideas respecto del transporte frigorífico están en el ambiente, que yo no soy autor de ellas; las he recogido de manifestaciones que han hecho, entre otros, destacados miembros del Cuerpo Médico; algunos de ellos no los nombro, por la vinculación que tengo con ellos, pero eso es corriente. Los médicos y nosotros siempre hemos sostenido que el transporte frigorífico debe hacerse en esas condiciones. Es una cuestión completamente lógica, natural. Siempre la ha estudiado la Comisión de Salud Pública y por arriba de ésto, un folleto que anda por ahí, de 1913, tiene un trabajo presentado por mí al Congreso Médico de Lima, en el Perú, hace catorce años, donde yo proponía lo mismo; pero lo proponía, porque es una cuestión de lógica una cuestión completamente elemental.

Ahora, yo no sé verdaderamente qué es lo que la Comisión de Salud Pública ha resuelto fuera de eso; pero se me ocurre que si ha ido a decir a las empresas ferrocarrileras que ellas pusieran vagones frigoríficos, es muy natural que las empresas habrán dicho que sí, siempre que vaya a costear, lógicamente, la producción, este transporte frigorífico; pero, entonces yo observo que la razón de ser de mi segundo proyecto de protección a las usinas de higienización de la leche, para que surgieran en las capitales departamentales, está, precisamente, en la imposibilidad que había para imponer el vagón frigorífico mientras no tuviéramos una usina generadora de ese hielo civilizador en todas las capitales departamentales; porque hay que pensar que las empresas ferrocarrileras, como es natural, como toda empresa que debe redituar un interés, no van a hacer gratis "et amore" el transporte de leche desde Montevideo a las cabezas de línea ni a las cabezas de líneas terminales, ni a las capitales departamentales, corriendo un kilometraje vacío, que ellos harían lógicamente repercutir.

De manera, señor Presidente, que yo me alegraría muy mucho que la Comisión de Salud Pública hubiera resuelto este problema del transporte en vagonés frigoríficos por algún procedimiento que haya escapado al examen nuestro.

Así que le rogaría al señor miembro informante que nos diera la explicación de la forma en que ha resuelto este problema, porque si es por la norma corriente, me parece que todos los proyectos que se han presentado tenían esa solución.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: en ocasión de un discurso del doctor Legnani, el señor Representante Bauzá lo calificó de modo que él no entendió. Le dijo que solamente siendo un Anatole France... y el doctor Legnani no entendió.

Lo que le quiso decir el doctor Bauzá es que solamente siendo un fino ironista podía entenderse lo que de ningún modo en ese momento quería expresar el señor Representante Legnani. Yo le voy a devolver la ironía al señor Representante Bauzá; pero entonces entendiéndonos los dos, y haciéndolo extensivo al señor Representante Bonnet, diciendo que los considero a los dos "Anatole France", pero no muy finos...

(Murmullos).

—...No muy finos, porque la ironía se vió venir de lejos y, en general, la réplica se hace fácil cuando uno ya se anticipa al argumento.

El doctor Bonnet, — usando un francés correcto, — hablaba de cuál sería la "trouvaille" de la Comisión de Salud Pública. La Comisión de Salud Pública no tiene red para andar encontrando las cosas raras que pudiera haber por ahí; pero tiene un criterio muy mesurado y muy parco, y, sobre todo, se precia de ser realizadora.

Por una circunstancia feliz que la Cámara conoce...

Señor Albo — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Albo — Pero ¿los señores Bonnet y Bauzá no son miembros de la Comisión de Salud Pública?

Señor Lorenzo y Deal — Le voy a explicar.

El doctor Bonnet lo es, y es solidario del proyecto; solamente en una parte firma discorde, en la parte relacionada con las cremas y creo que en aquella que supone demasiado centralista el proyecto por una presunta obsorción que le atribuye al Consejo Nacional de Higiene.

Señor Bonnet — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Permítame. Yo admito el diálogo y las interrupciones, pero que por lo menos me dejen contestar al señor Representante Bauzá y la "trouvaille" del doctor Bonnet.

La "trouvaille" de la Comisión de Salud Pública estuvo, — y voy a responder a otra como presunta ironía dicha con anterioridad, — en que a pesar de ser la Comisión de Salud Pública integrada por la de Ganadería y la de Agricultura, resolvió integrarse para su estudio con el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y con el ingeniero agrónomo don Carlos Praderi. Uno, se dirá, de los tantos ingenieros agrónomos capacitados; pero, ¡oh feliz coincidencia, señor Presidente!, el señor ingeniero Praderi, — eficaz, se puede decir, como coautor de esto proyecto, — es al mismo tiempo alto empleado de la empresa del Ferrocarril Central, en la cual ha desempeñado durante muchísimos años puestos de absoluta responsabilidad que le han otorgado la preminencia justísima de que goza dentro de ese vasto organismo industrial. Y entonces, cuando nos abocamos al estudio del transporte, algunos compañeros de la Comisión de Salud Pública, médicos como yo, dijeron: "Difícil cuestión de legislación que hará que seguramente la Comisión de Salud Pública, ya integrada con agrónomos, veterinarios y médicos, deba integrarse a su vez con algún abogado entendido en derecho administrativo, que ponga a la Comisión de Salud Pública a salvo de todo error en su informe, porque puede invadir jurisdicciones que no son de su competencia".

Y entonces en ese momento fué que dijo el señor Praderi, — y como lo que se debate en las Comisiones queda en actas y es público, yo puedo expresarlo en Cámara, — que dicho artículo cuarto del proyecto contaba con el asentimiento de las empresas.

Y bien, señor Presidente: es poco, Honorable Cámara, que la Comisión de Salud Pública traiga, no el proyecto articulado que diga que la leche debe trasladarse en tal época del año a tal temperatura o a cual temperatura, — por cuanto eso está en cualquier texto de lechería que exista en la Biblioteca de la Cámara, — sino que la "trouvaille" está en contar con la buena voluntad expresamente dicha en el seno de la Comisión de Salud Pública por un alto representante de la empresa, que al mismo tiempo cuenta con la confianza de su Directorio. Y si bien no es cuestión de que al legislar tengamos que pensar en si la empresa acepta o no, debemos pensar, siendo prácticos al legislar, que los obstáculos hay que vencerlos y no siempre la mejor legislación es la que va por las malas: alguna vez el conocimiento debe cobrar andamiento y ser tenido en cuenta.

Dijo el señor Representante Bauzá que a pesar de haber algún agrónomo en la Comisión, fué integrada con un agró-

nómo. Sí, señor Presidente: yo más habría dicho: que a pesar de haber algún médico en la Comisión, ella fué integrada con el Director del Consejo Nacional de Higiene, que es médico. ¿Es acaso que yo dudará de mi ciencia? La tengo muy pequeña; pero para tratar este asunto de la leche la voy considerando suficiente. De modo que, en con flicto de jurisdicción, yo nunca pensé que estuviera molestado con la presencia de mi gran amigo el doctor Scoseria, que ha prestado a la Comisión, como lo dije ayer, su concurso invalorable.

Ahora vé la Cámara cómo nada descubrió la Comisión ni nada encontró; pero halló, sí, el procedimiento expeditivo de que el proyecto de ley deje de serlo, señor Presidente, y no sea además semillero de futuras discordias para que, hecho ley, viniera por parte de A o de B el alegato correspondiente que dijera: "La ley no puede invadir jurisdicciones que nosotros respaldamos en contratos anteriores o en decretos anteriores a ella misma."

Señor Bonnet — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Bonnet — Quería hacerle notar que la discrepancia respecto de este artículo, consiste en lo siguiente: que la Comisión informante en su proyecto limita del 15 de Noviembre al 15 de Marzo la época en que circularán vagones frigoríficos para el transporte de la leche, y, en cambio, el proyecto anterior, — como podrá verse en la página 25 del repartido, — establecía que las empresas de ferrocarriles, ya sean del Estado o particuares, harán circular esos vagones frigoríficos durante todo el año. Creo que interesándonos en un asunto de esta magnitud, los vagones frigoríficos deben circular todo el año y no simplemente en una época del año. De manera que creo que es una discrepancia de gran valor la que hago notar al señor Representnte.

Por otra parte, no basta que la empresa del Ferrocarril Central se allane solamente a establecer vagones frigoríficos en determinadas épocas del año; no mucha leche procede de la parte Este del país, que está servida por el ferrocarril del Estado. De manera que debe empezarse por establecer la obligación al ferrocarril del Estado para que durante todo el año ponga a disposición de los productores de leche vagones frigoríficos. De modo, pues, que cuando lleguemos a la discusión particular, yo sostendré la ventaja que existe en que esos vagones sean establecidos para todo el año y no para cierta parte del año, con arreglo, por otra parte, a las manifestaciones que el profesor Claveaux hacía presentes en su última conferencia.

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor; pero le rogaría que fuera breve porque deseo terminar antes de las siete.

Señor Bauzá — Yo quería observarle al señor Representante, francamente, que no he puesto ironía ninguna en mi pregunta. Mi pregunta queda completamente en pie, en el sentido de que nunca pasó por mi cabeza que una empresa ferrocarrilera se pudiera resistir a poner vagones frigoríficos para servir el transporte de leche a una ciudad que como Montevideo consume de 140.000 a 150.000 litros de leche.

Es muy natural, señor Presidente, que la empresa del Ferrocarril Central tendrá que pesar y estudiar el problema y la forma cómo va a financiar ese transporte, y yo creo que consultada en cualquier oportunidad, habría contestado siempre que sí. Cómo no va a poner vagones frigoríficos para hacer el transporte! Pero hay que pensar que ese transporte frigorífico va a encarecer enormemente el precio de la leche interin no resolvamos el problema al cual se refería el proyecto mío presentado en Setiembre del año pasado, es decir, que hay necesidad de producir hielo en condiciones económicas en todas partes del país y que para producir hielo en esas condiciones habría que establecer las usinas departamentales; que no es posible, ni se le ocurre a nadie que tenga la mínima noción de sentido económico, pensar en instalar vagones fríos en las redes del Central mandando el hielo desde Montevideo. De manera que lo que quería destacar era que todos los que desde hace veinte años se han ocupado del problema de la higienización de la leche no han olvidado el transporte ni han dejado de poner en el articulado de los proyectos respectivos este aspecto del problema, al cual también se refirió el Congreso de la Leche celebrado el año 1918, como consta en actas, en el trabajo presentado por el señor ingeniero Praderi, al cual se refería él del punto de vista del encarecimiento de la leche.

Este trabajo, que data del Congreso de Lima celebrado en 1913, en la conclusión tercera dice: "Obligatoriedad para las Compañías de Ferrocarriles de disponer de vagones fríos para el transporte de la leche."

Ahora en cuanto, señor Presidente, a la forma cómo la Comisión procedió para estudiar este asunto, le destaco nuevamente al señor miembro informante que yo entiendo que ha sido un profundo error no haber invitado, — como se invitó al Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Scoseria, de quien yo tengo la más alta opinión, — al Director de la Policía Sanitaria Animal doctor Rafael Muñoz Ximénez y al Jefe de la Sección Industria Animal doctor Pedro Seoane; elementos que lógicamente, por la especialización de sus carreras, por los cargos que ocupan, eran especialmente indicados para haber asesorado a la Comisión en este asunto.

La Comisión prácticamente, señor Presidente, ha carecido de este asesoramiento, porque yo no estaba ahí como médico veterinario, sino como miembro de la Comisión de Salud Pública.

Es todo lo que tenía que decir, y muchas gracias.

Señor González Vidart — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor González Vidart — Yo comparto la opinión del señor miembro informante en cuanto al éxito que significa para la Comisión de Salud Pública el haber obtenido esa declaración del ingeniero Praderi con respecto a las intenciones del Ferrocarril Central; pero no consiste en eso, precisamente, la observación que yo hacía a este artículo, porque lo que yo observaba del artículo es que la Comisión establece la obligación para los que envían la leche de remitirla en esas condiciones.

Claro que la Comisión parte de la base de que la empresa va a poner a su disposición esos vagones y quien conoce a la empresa del ferrocarril y sabe cómo las gasta, no puede dudar de que esto se haga en forma que no satisfaga la exigencia de la ley y que en muchos casos, ya sea por la distancia a que debe enviarse esa leche o por cualquier otra circunstancia; que a la empresa no le convenga mandar un vagón frigorífico a determinada estación, esos productores no podrán enviar la leche en las condiciones que el proyecto exige a los que envían la leche, no a la empresa. Cosa muy distinta mi observación hubiera sido si yo atacara a la Comisión por no establecer la obligatoriedad para la empresa de dotar de esos vagones, cosa que no he dicho.

Yo hacía la observación e indicaba que hubiera sido para mí preferible establecer la obligación para el Ejecutivo que, claro está, si encontraba en la empresa, como la encuentra, la buena disposición para este servicio, no tendría que poner esos vagones frigoríficos; pero si la empresa no los colocaba, estaba en su derecho el Poder Ejecutivo de dotar de ese servicio a los que envían leche a la población de Montevideo.

Consistía especialmente en eso la observación; no que yo atacara a la Comisión por no establecer la obligatoriedad para la empresa, porque sé que no se puede hacer; y quizás para conseguir algo de la empresa es mejor el procedimiento empleado por la Comisión y que yo felicito; pero decía que en lugar de establecer la obligación para los enviadores de leche la hubiera establecido para el Poder Ejecutivo.

Señor Lorenzo y Deal — Reanudo mi disertación.

Yo lamento profundamente tener que entrar a contestar algunas cuestiones de orden personal.

Por varias veces se ha hecho valer en Cámara el argumento de que la Comisión no consultó a determinado organismo. En un momento dado la Comisión hubo de hacerse otro reproche: que no se consultó al Director del Instituto Nacional de Higiene. Bien: en nada invalida el proyecto o sus cualidades originarias, si son verdades inconmovibles, el que se haya consultado o no se haya consultado.

Yo expliqué bien: entre el asesoramiento complicado y que va más allá de lo corriente, que, a fuerza de ser una labor excesivamente minuciosa, quita un poco de temperamento expeditivo la Comisión produjo el informe; y yo lamento, señor Presidente, y ya lo dije, — no hay que hacer entonar el "mea culpa" a repetición; — que he hecho mal, en lo que a mi respecta, al no bregar por el debido asesoramiento de todos los organismos pertinentes; pero yo no sé si tengo derecho a decir en nombre del Representante que me dijo en voz baja; — que no he de citar y pido que no se me interrumpa en este momento, — que en esta cuestión de la leche hay un vano conflicto de vanidades; vano, porque nada merece, y de vanidades, porque se debe al pretendido auge que tiene cada profesión aparentemente sobre la otra.

Por boca autorizada se dice: "el miembro informante de la Comisión de Salud Pública, en cuanto a higienización de la leche se trata, es enemigo de los veterinarios" y yo explico esto, que no es ya una cuestión personal sino colectiva, y diré dos palabras.

Creo, señor Presidente, — y pediría un poquito de atención a la Cámara porque no estoy hablando improvisando, — creo, señor Presidente, que nuestro país tiene exceso de institutos y de organismos con idénticas funciones.

En un momento determinado el Representante que habla, por no ser fatigoso a la Cámara y por no aparecer como entendido en múltiples cuestiones calló los argumentos que tuvo en contra de la creación, dentro de la Policía Sanitaria Animal, de un organismo dedicado al contralor de los sueros y vacunas para medicina veterinaria.

Nuestro país, tiene casi dos millones de habitantes, calculados generosamente; tiene organismos de distintos nombres con idénticas funciones: un Instituto Nacional de Higiene que no produce más, porque tiene mal presupuesto y un edificio incalificable y vergonzoso; una Facultad de Medicina, — y en esto estoy de acuerdo con el doctor Prando y creo no ofenderlo al decir que yo estoy de acuerdo con él y no él de acuerdo conmigo, porque de la Facultad de Medicina se trata, — que no produce otro informe que el necesario para la Cátedra,

Es absolutamente imposible que la Facultad de Medicina dé su opinión pública sobre cualquier asunto de trascendental importancia para el país que ella creá salga del sillón del catedrático y adopta entonces la postura del magister que cre que no es de su incumbencia.

Por otra parte, la Escuela de Veterinaria tiene un gran establecimiento, probablemente el mejor instalado del país, con maestros venidos del exterior; laboratorios perfectamente instalados; numerosísimo personal. Por otra parte, el Concejo Departamental de Montevideo tiene una laboratorio municipal; por otra parte, existe un instituto de Química Industrial; por otra parte, existen distintos laboratorios que fueron, — actualmente no funcionan— de stablecimientos pertenecientes a instituciones que se dedican a las actividades rurales del país.

Y bien: el Parlamento, los ciudadanos que tienen mando en el país, en lugar de pensar de que estamos en una provincia de la República Argentina, no más, que es nuestra República, que es un país, que a las puertas de la capital ya tiene el desierto, que no merece el calificativo con que los norteamericanos a menudo lo adjetivan, pero por ahora lo más que tiene y lo mejor es nuestro carácter hidalgo e independiente...

(No apoyados).

—Yo creo que lo mejor que tenemos es nuestro carácter independiente y no se le puede decir "No apoyados" a eso. Podrá decirse "no apoyado", pero nos caracterizamos por un simple acopio de lo que viene del exterior.

En Francia se crea un Instituto de Higiene. Nosotros tenemos el mismo nombre; no le ponemos el equivalente, Pasteur, porque lo honramos de otra manera; pero nosotros lo copiamos, a veces nada más que en sus defectos, porque el Instituto de Higiene europeo tiene a su servicio la industria de higiene biológica y medicamentosa humana y veterinaria; pero en nuestro país hay que crear dos organismos: el Instituto Nacional de Higiene y el Instituto adscripto de la Policía Sanitaria Animal.

Yo me explico, señor Presidente, que en el correr del tiempo surjan rivalidades de orden profesional; pero yo, como legislador, las abandono y no admito de ninguna manera el reproche ni la insinuación de que se pretenda que algún móvil subalterno me incline en contra de determinado organismo o de determinada institución.

Señor Bauzá — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor miembro informante está prejuzgando. Le rogaría que precisara sus manifestaciones, porque como soy el único veterinario que se sienta en Cámara, parecería que se refiere a mí.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no me refiero al señor Representante y le debo una explicación.

Cuando se sancionó el presupuesto del Instituto de Ensayo Seroterápico de la Policía Sanitaria Animal, se hizo alrededor de ello un movimiento de distinguidos veterinarios, y yo, señor Presidente, no dije una palabra al respecto. Pero a alguna persona privadamente expresé— como es lógico ya que se me consultaba —que creía que se iba a crear un instituto mal financiado y no evidentemente útil en estos momentos en que las finanzas nacionales exigen cierta discreción en el uso de los dineros públicos. Motivó ello —esto es lo que quería explicar— que se me considerase poco menos que enemigo del gremio de veterinarios. Y esto de ningún modo va con el señor Representante Bauzá. Y doy la explicación pública para que no se suponga esta animadversión en mí. Pero, ¡qué coincidencia!, señor Presidente, inmediatamente vino este asunto de la leche y yo creo que hay, como dije, un conflicto de vanidades.

En aquel entonces yo propuse, para ver si tenía andamiento parlamentario, que el ensayo de los sueros, vacunas y medicamentos para la medicina animal fueran hechos por el Instituto de Higiene. Evitaba la creación de un organismo y otorgaba al Instituto de Higiene una función que tiene en todos los otros países.

Pero, ¿qué pasaba con ello? Que tenía que ir un médico veterinario viejo a las órdenes de un médico—y no hago distingos, porque es laboratorista,—do medicina humana; pero entonces el viejo conflicto de jurisdicciones se planteó y la solución no fué bien vista. De ahí parte el hecho de que se crea que yo, en mi espíritu gremial, supenga que hay supeditación de parte de unos para otros, cuando en materia científica yo considero a algunos veterinarios, todos dignos de poseer el título de doctor—que yo no uso—y creo que su razón la tienen por cuando su capacidad los hace acreedores a ello.

Señor Bauzá — Agradezco la benevolencia al señor Representante. Aquí hay ironía.

Señor Lorenzo y Deal — No, señor; No me refiero al señor Representante.

Yo creo—y esto va dirigido, no como ironía, a mi distinguido correligionario y amigo—que es al que yo me venía dirigiendo, no en ironía, sino seriamente— que no voy a votar contra el título de doctor cuando se discuta el asunto de la Facultad de Ciencias Económicas, porque así se universaliza la mercancía, que es lo mismo que cotizar al mismo precio para todas las cosas: doctor para todo el mundo!

Pero vuelvo al asunto, señor Presidente: en materia científica no existe más supeditación que la que emerje de la doctrina que se sustenta y la capacidad mental y de trabajo.

(¡Muy bien!).

—De modo que no veía supeditación alguna en que un médico veterinario fuera adscrito al Instituto Nacional de Higiene como Jefe de la oficina que se titularía de "Sueros, Vacunas y Medicamentos de Medicina Veterinaria". Explico con ello, que no tengo ninguna animadversión; que procedo con un criterio personal, que será equivocado, pero es criterio general y de principios, y vuelvo a lo primero.

La otra razón, señor Presidente, porque el ingeniero Praderi participara de las deliberaciones de la Comisión, por fuera de ser un entendido en la materia, era que en el año 1918, como recordaba el señor Representante Bauzá, había producido un informe sobre el transporte de la leche, y la feliz coincidencia de que hablaba se juntaba con esta otra de que era especialmente versado en técnica ferroviaria.

Señor Bauzá — ¿Me permite?...

Yo le regaría que me dijera por qué razón no fueron invitados—porque todavía no me ha contestado esa pregunta que le hice varias veces—el Director de la Policía Sanitaria Animal y el Director de la Sección Industria Animal, cuando se me ocurre que son elementos especialmente versados y que han producido una serie de informes que el señor miembro informante tiene que conocer, porque están en ese volumen de las actas del Congreso que tiene a mano. ¿Por qué razón?

Señor Lorenzo y Deal — Ya lo expresé.

Señor Bauzá — No la expresó.

Señor Lorenzo y Deal — Entoné mi culpabilidad. Más de confesar la culpa, ¿qué quiere el señor Representante? Ahora le voy a contestar al señor Representante Bauzá en forma más concreta.

Señor Bauzá — Yo le agradezco y le ruego al señor miembro informante que me disculpe, ya que ha entonado el mea culpa y supongo que la ha entonado toda la Comisión.

Señor Lorenzo y Deal — Y el doctor Bauzá junto con la Comisión, porque la integraba.

Señor Bauzá — El doctor Bauzá llegó a la Comisión cuando el proyecto ya estaba estudiado.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a rectificar la verdad o a ratificarla. Vamos a hacer memoria. Los dos, probablemente, la tenemos buena.

La Comisión se integró con Ganadería y Agricultura, y asistieron en el salón rojo a varias deliberaciones con algunos de los miembros los señores Representantes Bauzá y Martínez Trueba. Se finalizó el estudio del asunto efectivamente ya casi al final del año también. Y entonces, sí, se propuso por parte de algunos que se integrara con el Presidente del Consejo de Higiene y con el ingeniero agrónomo citado. La culpa, pues, se extendió a todos por no haber recordado a los técnicos indicados por el señor Representante Bauzá y más a los que son perfectos conocedores de los organismos que tienen a su cargo la vigilancia de la industria de la leche desde su origen hasta el final de su transformación.

Señor Bauzá — Pero el señor miembro informante que domina este asunto, debió haber recordado que yo asistía a unas sesiones y no asistí a otras.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no le echo toda la culpa al señor Representante, la extiendo a todos, digo que es por igual, con una diferencia: que soy generoso en acusarme.

Señor Bauzá — Y yo soy generoso en retirarla en esta parte.

Señor Lorenzo y Deal — Continúo, señor Presidente.

El ingeniero agrónomo citado hace un estudio muy meticuloso del transporte de la leche. Precisamente en este asunto hay dos opiniones: las opiniones de los que quieren todo el año vagones frigoríficos y las opiniones—y a mi juicio más oportunas—de los que desean todo el año leche conducida en buenas condiciones, con vagones frigoríficos o con vagones refrigerantes, porque si la temperatura ambiente es tal que asegura la conducción de la leche en buenas condiciones y su no contaminación, no creo entonces necesario, de acuerdo con ese criterio, que el vagón esté a cero o a cuatro grados, cuando la temperatura ambiente puede ser de ocho o diez grados.

Al final del artículo 4.o —y yo quiero que la Cámara se penetre de que esto no es una defensa de procurador, sino que es una cosa perfectamente estudiada con anterioridad, y por más que tenga lagunas, porque no podemos creer que sea infalible, lo único que hacen es que el proyecto sea susceptible de modificación en el sentido de mejorarla, pero no de un ataque total,—el artículo 4.o dice: "... pudiendo el Consejo Nacional de Higiene exonerar de esta obligación a las empresas ferrocarrileras que impusiesen en sus líneas itinerarios de trenes que aseguraran, a juicio del mismo Consejo, la perfecta conservación de la leche".

Bien: los señores Representantes saben que la leche entra a Montevideo por tres líneas, dos exclusivamente del Central y una del Central y del Estado. Y aquí viene la justa observación que se hacía por el señor Representante Bonnet; efectivamente hay que tenerla en cuenta, y voy a contestarla inmediatamente. El Consejo Nacional de Higiene al reglamentar la ley, va a tener distintas dificultades, si no se da el asunto solucionado en cuanto se relaciona con el particular o

con el Estado. El Estado tiene una obligación por ser tal, de ayudar al Consejo Nacional de Higiene, y la Empresa la tiene, desde luego, por el hecho de atender un servicio público; pero no podría saber la Comisión si luego, en dimes y diretes y alegatos no se dilataría el momento de aplicación del artículo 4.o.

Por eso creyó que el Estado podía por sí mismo, por definición, ser obligado a ayudar al Consejo Nacional de Higiene en la reglamentación y en la aplicación de la ley.

Decía que la leche entra por tres líneas. Bien: en todos los países las cosas pasan igual. En nuestro país, el ideal sería que los predios de tierra vecinos a la Capital no se dedicasen a la industria lechera, porque los predios próximos a la Capital tienen alto valor y el costo del arrendamiento es muy elevado, y siendo la industria lechera una industria mixta, en cuanto tiene un poco de pastoril y otro poco de agricultura más o menos intensiva, y siendo la técnica de su ejecución distinta, era y es el ideal que las tierras más próximas a la Capital puedan ser dedicadas a aquellas tareas que redituen la más alta producción. De modo que si nosotros poníamos a los Departamentos no tan cerca, pero tampoco tan alejados como para que el transporte de la leche no la permita llegar en buenas condiciones—por ejemplo Florida—si nosotros poníamos en el artículo de la ley, con asentimiento de la propia empresa, que sus itinerarios fueran rápidos, favoreceríamos enormemente a los Departamentos vecinos de la Capital, y favoreceríamos la producción de buena leche barata, y voy a recalcar la afirmación.

Es completamente distinta la producción actual de la leche a lo que será si se sanciona la ley. Todos los que recorren el límite del Departamento de Montevideo y los Departamentos vecinos a la Capital, saben que las tierras están dedicadas en su mayoría a tambos lecheros. Sabemos que esas tierras son carísimas, que el precio del arrendamiento es elevado, y, sin embargo, los agricultores no labran esas tierras porque como el transporte ferrocarrilero es malo, ellos prefieren esos predios para hacer la conducción directa de la leche.

Si nosotros ponemos al productor en condiciones tales de que la leche pueda ser producida lejos de la Capital, pero que llega en buenas condiciones, se podrá alejar de la Capital; y todos esos predios distantes dedicados a la industria pastoril, concentrarán mayor cantidad de cabezas de ganado por hectárea de lo que podría hacerlo la industria ganadera debido a los forrajes que se obtienen por los procedimientos modernos, y esas tierras producirán otro beneficio, el doble beneficio de la leche barata, porque los tamberos podrán instalarse más lejos de la Capital y, además, las hortalizas y las legumbres podrán producirse más baratas y en condiciones de mejor cultivo intensivo.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Deseo explicar que la Comisión ha obtenido un triunfo. ¿Cómo se va a hacer la conducción? Hay dos asuntos fundamentales. En alguna conversación, el Representante a que tantas veces me he referido, que es el señor César Mayo Gutiérrez, me decía: "El peligro es que la leche se encarezca"; y, efectivamente, para mí sería el argumento definitivo.

Me decía él: "No vamos a dar leche mala, porque no vamos a dar ninguna leche, y entonces se morirá, no de leche mala, pero sí de hambre"; y yo le hice ese argumento al señor Representante Penco y creo que lo contestó bien. Pero me he ocupado de las tarifas y he procurado investigar el costo del transporte.

Desde luego, señor Presidente, estamos en condiciones de inferioridad con la Argentina, y se explica: el costo del transporte es un círculo vicioso: si no hay tráfico, el transporte es caro y es caro porque no hay tráfico. De modo que las medidas en materia de legislación sanitarias y en materia de servicios públicos, deben ser siempre concurrentes. Quiere decir que en un artículo aparentemente inócuo, como el artículo 4.o se solucionan varios e intrincados problemas: la producción de leche al precio de costo inicial mínimo lejos de la Capital, y entonces todo lo que en cuanto del mínimo de costo productivo descienda, deja margen para que pueda ser utilizado en el transporte, por estar más lejos de la Capital. Y así, con esta verdad, evidentemente clarísima, de una sencillez abrumadora, se contesta que el encarecimiento de la leche no vendrá porque los predios estén alejados de la Capital. Pero como el costo a su vez, es función de la cantidad de producción, en toda obra y en toda actividad los gastos generales son unos y no aumentan en proporción a la producción nunca.

De modo que establecidos los tamberos lejos de la Capital, lo que antes dedicaban a una hectárea, porque el precio del arrendamiento era elevado, lo podrán dedicar a una hectárea y media, y entonces con el mismo capital en juego productivo, producirán a su vez mayor cantidad de leche, y si por alejarse de la Capital producían por unidad de hectárea una cantidad de leche a igual precio, por lo menos, considerado el transporte incluído, por estar en ese mismo precio media hectárea más, por lo menos producirán mayor cantidad de leche con idénticos gastos generales. Quiere decir, que si las tarifas ferroviarias crecen un poco, como será el caso por la modernización del régimen de transporte, todavía el precio de costo de la leche puesta en la estación será igual, por lo menos. Y no soy financista improvisado, porque no doy números, sino razonamientos. Colocadas las cosas en este término tenemos que la usina de pasteurización que regula el ritmo de la producción de la leche, permitiendo la utilización de los subproductos y la transformación de la misma leche, da un margen de ganancia, hasta ahora desconocida para el productor.

Lamento, señor Presidente, que me vaya a ocupar del punto fundamental del proyecto de higienización de la leche; pero están las cosas tan conexas; está tan unido ésto con el argumento que se quería esgrimir de las tarifas ferroviarias, que yo me veo en la obligación de saltar por encima de otras objeciones importantes hechas por el señor Representante González Vidart.

Señor Bauzá — ¿Me permite, señor miembro informante?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Bauzá — Nada más que a los efectos de coadyuvar a la mejor sanción de este proyecto.

Yo sigo con especial atención la interesantísima disertación del señor miembro informante, inteligencia abierta, capacidad receptiva máxima, habilidad parlamentaria, que le depararán grandes triunfos.

Señor Lorenzo y Deal — Muchas gracias.

Señor Bauzá — Le rogaría que me explicara por qué razón las Capitales del interior que, sin embargo, tienen predios dedicados a la industria lechera con arrendamientos bajos, producen la leche a precios elevados, y por qué razón se da también el anacronismo de que la manteca se manda a ciertas poblaciones del interior desde Montevideo. Cómo es que los campos baratos de las zonas limítrofes a las Capitales departamentales no han conseguido resolver ese problema.

Le quiero decir con ésto al señor miembro informante lo siguiente: que ojalá venga esa derivación de la industria lechera hacia zonas lejanas. ¡Ojalá! Pero el problema no es tan simple. No crea el señor Representante que el simple hecho de poner vagones fríos va a hacer que la leche venga desde Rivera. Yo lo he creído mucho tiempo, también; pero hay infinidad de factores que van a pesar y que hacen que sea acertado el criterio que sostiene la Comisión, que yo comparto porque lo sostuve quince años antes, pero no es cuestión de creer que el asunto sea tan fácil.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: claro está que el buen maestro, el buen expositor — yo no me precio de ser tal — procura colocar ante los ojos de sus auditores y ante los oídos de sus oyentes, verdades sencillas, susceptibles de percibirse, y que yo no voy, al mismo tiempo, a enumerar las dificultades del asunto. Puede ser que yo simplifique demasiado; pero todo ésto es una cuestión de términos medios. Yo no puedo creer que va a venir leche de Rivera, no señor; porque a pesar de no ser gran conocedor de obras públicas, sé que las vías de nuestros ferrocarriles no permiten el tráfico excesivamente ligero y sé también, más o menos, la duración de una carga de hielo de un vagón de ferrocarril.

Señor Bauzá — ¿Me permite?...

Le puedo dar un dato más: en Estados Unidos, yo he visto los vagones atravesar la red ferrocarrilera de Este a Oeste, de California hasta Nueva York, vagones lecheros que vienen de mil kilómetros. De manera que no tenga miedo el señor miembro informante a esa cuestión de duración del viaje.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no tengo miedo en Estados Unidos; pero aquí, sí, porque ya dije que no conozco las vías del ferrocarril.

Señor Bauzá — Pero pueden pasar 24, 48 y 72 horas. El señor Representante Albo lo ha visto conmigo en Estados Unidos.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — No entiendo. ¿Qué ha visto el señor Representante Albo?

Señor Albo — ¿Me permite?...

Lo que he visto es lo que acaba de decir el señor Representante Bauzá: que la conservación de la leche, como la de los otros productos de abastecimiento en Estados Unidos, se hace a largas distancias, como sucede con los productos que van desde Chicago a Nueva York, como ocurre aquí con el frigorífico de Santa Ana que manda sus carnes enfriadas desde allí en vagones frigoríficos, hasta llegar al puerto desde donde van a otros frigoríficos de embarque. Lo mismo pasa en Estados Unidos con los productos que se embarcan desde Chicago y desde San Francisco, que hacen un recorrido de días. Todo depende de la temperatura a que han sido llevados los vagones y de la rapidez.

Señor Lorenzo y Deal — Yo digo que eso no me admira, porque los barcos frigoríficos llevan de América a Europa las carnes congeladas.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Lo que yo creo es que no hay identidad de circunstancias entre el Uruguay y Estados Unidos. Por ejemplo: yo convengo con los señores Representantes Bauzá y Albo en que la leche para el abastecimiento de las grandes capitales de Estados Unidos recorre grandes distancias que

superan a veces los mil kilómetros. Procede generalmente del condado de San Luis, si mis informes no son equivocados; pero es porque disponen de hielo natural que almacenan durante el invierno, lo que les permite el transporte en esas condiciones.

Señor Lorenzo y Deal — Yo iba a referirme — y no quiero hacer ver a la Cámara que conozco todo el asunto — a eso. Y, precisamente, hablaba de qué era cuestión de términos medios.

Parecería absurdo que los frigoríficos enviaran a Europa huevos y, sin embargo, lo hacen; pero todo es una cuestión de cálculo. ¿Vale la pena enviar, después de hacer una recepción en buenas condiciones ese producto a Europa? Sí, señor. Los frigoríficos lo hacen. Pero en nuestro país, no creo que venga leche de Rivera, porque no me gustan los extremos y deseo que en los Departamentos fronterizos cobre auge su industria ya que están en tan buenas condiciones para hacerlo, debido a la proximidad del estado limítrofe; pero no creo que por ahora logremos ese desideratum, porque es una cuestión de compensación, y si se me quisiera hacer la objeción de que las tarifas ferroviarias encarecerían el artículo, ese mismo argumento que yo pretendí destruir lo harían con eficacia si la distancia, que es el factor fundamental en el cálculo promedial de un traslado, fuera mayor de la cantidad común que podía ser Durazno o Florida.

Las necesidades de la capital, por lo demás, no serían tantas y el precio de costo de la leche que es lo fundamental no daría para traer la leche de tal o cual lado, cuando de más cerca se podría conseguir.

Señor González Vidart — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lorenzo y Deal — Sí señor, pero antes quería decir que no me interesa este asunto en sí, porque sé que Rivera no va a mandar leche; y si la manda, encantado. Quería hacer esta salvedad antes de permitirle la interrupción.

Señor González Vidart — No es tan sencillo como parece desplazar las lecherías de las actuales zonas, porque la consecuencia económica que saca el señor Representante, tiene, para mí, un inconveniente, y es que para que sea más económica la explotación lechera a medida que se aparta de Montevideo, es necesario que se modifiquen fundamentalmente todos los factores que intervienen en la producción lechera y no solamente el del arrendamiento, al cual el señor Representante da el valor principal. El arrendamiento es, dentro de la explotación lechera, uno de los factores, pero el principal está en la producción forrajera y en la mano de obra. El factor rendimiento en la producción forrajera es el fundamental, y el rendimiento es tan grande afuera como en los Departamentos próximos a Montevideo. De ahí que la variación que sufra el arrendamiento no será, en mi concepto, suficientemente fuerte para determinar esa orientación que le atribuye el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Claro, señor Presidente, que si vamos a extremar y a pesar cada uno de los argumentos, puede ser que todas las opiniones sean igualmente dignas de consideración; pero que el señor Representante González Vidart pretenda contradecir que el costo inicial en el sitio será menor en las tierras de menor arrendamiento, me parece que no tiene razón de ser. Pero eso no es el asunto fundamental, y ya voy siendo excesivamente extenso.

Lo que yo quería demostrar, señor Presidente, con esta incursión era que el artículo 4.o es previsor en absoluto y que es, sobre todo, congruente — y en esto estoy absolutamente de acuerdo con el señor Representante Bauzá, porque supone que si en Florida, en Isla Mala, en donde fuere, en los centros productores de leche en cantidad, que es a los que quiero referirme, hubiera usinas de pasteurización, habría al mismo tiempo usinas generadoras de hielo y entonces los vagones que no tienen por qué ir vacíos, — porque yo voy a repetir la célebre cuestión: "de Montevideo mandaríamos pescado, si las poblaciones del interior fueran ictiófagas, que no lo son; pero suponiendo que mandáramos productos para consumir en frío, susceptibles de ser enviados en vagones frigoríficos o refrigerados, traeríamos siempre, como lo expresaba el señor Representante Bauzá, el hielo de la usina, de donde se traería la leche, porque si no, sería probablemente un desastre económico, contado el tiempo de duración de una carga de hielo; en un vagón, de 10.000 kilos, o más kilos en adelante.

De manera que lo que quiero establecer es que un artículo con otro en este proyecto están perfectamente ensamblados, uno en función del otro. Si nosotros, por ejemplo, votamos el artículo como lo propone el señor Representante César Mayo Gutiérrez, dejando librado al Poder Ejecutivo la designación de los sitios en los cuales habrá las fábricas de pasteurización, tendremos que conceder que el Poder Ejecutivo colocará, desde luego, en los sitios próximos a las estaciones ferroviarias y en núcleos lecheros por excelencia, esas usinas de pasteurización, sean o no pobladas, tengan diez mil o siete mil quinientos habitantes, como se considere, pero que sean, por lo menos, centros productores de leche.

Entonces, sí, el transporte se hará en buenas condiciones, se hará barato el transporte y podrá suceder algo muy interesante, y es que si esas usinas de pasteurización de la campaña no fueran tan perfectas en su instalación como las de la Capital, podrían hacer lo que se llama la iniciación de la industria, vale decir, higienizarían la leche, fiscalizarían la entrada, la pasteurizarían, la enfriarían, y si no estuvieran en condiciones de hacer los subproductos, los helados, la crema, la caseína, transportándolos a la Capital, que son las usinas de mayor amplitud y de mayor capacidad industrial, podrían ellas mismas, tal vez, encargarse de esa otra tarea, con la cual con un solo gasto, con una usina en la Capital, o con dos o tres esparcidas en el interior del país y usinas más chicas—que podrán informar mejor que yo otros señores Representantes en cuanto al costo y al valor—esparcidas en el interior de la campaña, éstas podrían comenzar la industria para finalizarla en la Capital, que es una técnica muy vieja y entiendo que se usa desde hace mucho tiempo, que tiende en nuestro país a establecer el cooperativismo en la acción industrial. Por ejemplo, si en determinada industria le interesa tal producto extractivo, lo saca de la materia prima y lo devuelve a otra fábrica que le saca el otro producto que le interesa, y, entonces, de esa correlación de funciones, de esa concordancia de actividades resulta que la misma materia prima da distintos subproductos que en el fondo sirven para rebajar la cotización de la misma y considerar a esa materia susceptible de un precio más bajo.

Quería, señor Presidente, entonces dejar demostrado por qué la Comisión no establece todo el año el vagón frigorífico. Como desiderátum, está bien; pero por el asesoramiento técnico que ha tenido la Comisión no lo cree indispensable, y como no se trata de hacer un proyecto copiándolo todo de los libros, sino de adaptarlo a las necesidades nacionales, y, si se quiere, a nuestra capacidad económica, es que nosotros ponemos en los meses de la canícula, en los meses de calor verdadero, la obligación de refrigerar a diez grados, estableciendo que en este país de estaciones, en realidad, extremas, pero cortas, no se necesita en otros meses restantes el vagón frigorífico, que sería en este caso innecesario y que lo único que haría sería encarecer el costo del producto originario, la leche, que en este caso, sí, no estaría al alcance de toda la población.

(Interrupciones).

—Este criterio general de la ley, señor Presidente, se pone en evidencia en todos los artículos; pero yo no puedo ir al estudio de la ley todavía, porque estoy contestando o pretendiendo contestar al señor Representante González Vidart...

5

—**Señor Puig** — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"El señor Representante don Alberto Puig presenta un proyecto de ley por el cual se destinan tres mil pesos ($ 3.000) para las familias perjudicadas por la creciente del río Yi."

Señor Puig — Pido que se declare grave y urgente.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Representante don Alberto Puig propone que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto por el cual se destinan tres mil pesos ($ 3.000) para las familias pobres perjudicadas por la creciente del río Yi."

—En discusión.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puig — Yo creo que es innecesario hacer una exposición sobre este asunto, porque toda la Cámara está enterada de los perjuicios que ha ocasionado la creciente del río Yi. Hay infinidad de familias que tienen sus viviendas, sus ranchos al lado del río, que se encuentran en la mayor miseria, en la mayor pobreza y desvalimiento. Pido, por eso, señor Presidente, tres mil pesos para que sean enviados al Concejo Departamental, a fin de que sean repartidos entre esa pobre gente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad).**

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) que se entregará al Concejo Departamental del Durazno para socorrer a las familias pobres perjudicadas por la creciente del río Yi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Puig, Representante por Durazno."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — En primer lugar, nosotros desearíamos saber —y creo que estará en condiciones de informarnos el señor Representante que ha formulado la moción — qué cantidad de familias son las perjudicadas.

Señor Puig — A toda la gente pobre de la ciudad de Durazno. Hay que conocer a la ciudad de Durazno para darse cuenta que la gente pobre es la que vive el lado del río.

(Continuará).

LA ADMINISTRACION RECIBE AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII — Montevideo, Martes 2 de Agosto de 1927 — Núm. 6351

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1925

Número del día	$ 0.10
" del día anterior y mes corriente	" 0.20
" de meses anteriores	" 0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$ 0.40
Por 6 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días .... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado y timbres de ley correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 20 de Agosto de 1927, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.1.o_588_v.ag.20.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de una partida de papel usado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 de Agosto de 1927.

Esta partida de papel puede verse en el local de la comisaría de la 11.a sección, sito en la calle Agraciada número 2475 (bis). —El Jefe de la División Administrativa. Ag.2_589_v.ag.15.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de 4.000 (cuatro mil) bolsas de arpillera vacías.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado por las bolsas, al barrer, en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 del mes de Agosto de 1927.

Estas bolsas pueden ser vistas en la Sección Caballeriza, sita en la calle Gaboto número 1675. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.2_590_v.ag.15.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Julio 22 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para extracción del estiércol de las distintas dependencias de esta policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 3 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Luis I. Carlevaro, Jefe de División Administrativa. Jl.21_421_v.ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO AL COMERCIO

Se lleva a conocimiento del comercio en general, que el Consejo de esta Intendencia ha reglamentado el procedimiento para la entrega de las propuestas y depósito de garantías, y que la reglamentación respectiva se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.1.o_586_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: loneta rayada, vaquetas, caronas, botones tiro sable, ganchos ídem, tierra sien, aceite de potro, hojas leznas, clavos, semillas zapatero, puntas parís, bolillas cera, trencilla para botas, piedra de aceite y demás efectos que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.1.o_605_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 36. — ASUNTO NUMERO 1283
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: vaselina, paños para barba, tiza en polvo, soda cáustica, agua jane, ovillos de hilo, escurridores de goma, aceite de linaza, líquido para limpiar metales, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 15 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.1.o_606_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 37. — ASUNTO NUMERO 897
SEGUNDO LLAMADO

Los artículos a proveerse son: tinta, cinta para máquinas, libros, papel carbónico, lápices, plumas, papel florete, broches, formularios, libretas, papel impermeable, cinta de hilera, etc., etc., cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.1.o_607_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45. — ASUNTO NUMERO 16698
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guardas fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 5 chapas de hierro fundido para cocina económica con un peso aproximado de 3.250 kilos, 5 juegos parrillas y guarda fuegos con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.1.o-608_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1240

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Pañuelos para foguistas, ídem negros para marineros, elásticos franela, cuchillas para cocina, cordones para marineros, divisas para ídem,

sierras para carne, hojas para ídem, jarras fósforos, lámparas bayoneta, borceguíes, rollos cinta aisladora, grasa consistente, aceites, alambre, agujas, vaivén, amianto, barniz, bermellón, bórax, bulones, bujías, cepillos, cinta de amianto, cabos y mangos, cable, ebonita, algodón para velas, driza para banderas, ovillos de hilo, lona blanca, ídem cáñamo, masilla, morlín, pintura, papel lija, piazabal piedra pómez ripolín etc.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Jl.25-466-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de un metro cuarenta centímetros de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-462-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén, que se destinan a proveer las cantinas militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son 15.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos cada uno; 6.400 kilos de fideos de primera, acondicionado en cajones cerrados, surtidos, cado uno de tres clases.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Agosto estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Jl.25-463-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 1314

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan para confeccionar diversos efectos para las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927|28.

Los artículos a proveerse son: lanilla blanca, ídem azul, soles cuerda, loneta número 8 lienzo para sábanas, cinta de hilera, hojalata número 22, hierro, remaches flejes, caño de hierro, tablas, alfajías, argollas, lona número 14, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 23 de Agosto estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A; 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil tipo A, 200 kilos de grasa Trebol.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polies, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

El artículo y cantidad a proveerse es: 1.172 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, color yerbamate.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.28-527-v.ag.8.

INSPECCION NACIONAL DE POLICIA SANITARIA ANIMAL

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la concesión del aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal del pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria, calle 25 de Mayo 412, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente hasta las 18 horas del día 10 de Agosto próximo, en el despacho del Jefe de Sección Industria Animal, donde pasada esa hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Sección Industria Animal. Jl.27-502-v.ag.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos para las Administraciones de Rentas de la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Todos los proponentes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 29 de 1927. Ag.1.o-592-v.ag.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables durante el ejercicio económico 1927-28, destinados a los conserjes, porteros y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 11 de Agosto próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1927. Jl.30-560-v.ag.10.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras e insignias, destinados a los porteros, conserjes y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12.

Esta propuesta, que se presentará en el sellado correspondiente, se abrirá el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en el local antedicho, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1927. Jl.29-544-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados.

Esta propuesta se abrirá el día 4 de Agosto, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1927. Jl.25-511-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de formularios y libros para la Dirección de Registro Civil, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 6 de Agosto, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados debidamente. — Montevideo, Julio 23 de 1927. Jl.25-512-v.ag.6.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un fichero para 100.000 fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, con el número de proponentes que concurran al acto. Jl.19-319-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, de acuerdo con la lista que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Esta propuesta se presentará en el sellado correspondiente, y se abrirá el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 15 de 1927. Jl.19-321-v.ag.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PARTERAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de partera para el Servicio Domiciliario del Hospital Artigas.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — La Dirección General. Jl.30-556-v.ag.7.

Concursos de médico de guardia, médicos de policlínica, médicos de policlínica y asistencia domiciliaria, médicos oculistas, médicos especialistas de oído, nariz y garganta y médico dermatosifilopático.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de seis cargos de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios y asistencia externa, dos cargos de médicos de policlínica en Villa Muñoz, dos cargos de médicos de policlínica y asistencia domiciliaria en la Villa del Cerro (estos dos médicos deberán residir en la localidad), dos cargos de médicos oculistas y un cargo de médico especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Pereira Rossell y un cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta las fechas siguientes:
Las de médico especialista de oído, nariz y garganta, del Hospital Pereira Rossell hasta el 31 de Octubre próximo, a las 18 horas.
Las de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira y las de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios, las de médico de policlínica en Villa Muñoz y las de médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Villa del Cerro, hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 18 horas.
Las de médicos oculistas del Hospital Pereira Rossell hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — La Dirección General.
Jl.29-543-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de repuesto de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas el día 5, de Agosto próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se advierte a los proponentes que tratándose de un segundo llamamiento, no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — V. Stewart, Secretario.
Jl.26-501-v.ag.5.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Sub-Inspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.
Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Jl.5-89-v.set.30.

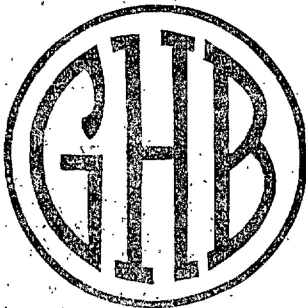
COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES (SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de pan, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la misma.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, hasta la hora 15 del día 10 de Agosto próximo en las oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y en la Dirección del establecimiento, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— La Dirección.
Jl.25-474-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16002

Montevideo, Julio 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gervasio H. Burgueño, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-378-v.ag.6.

ACTA N.o 16062

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DIPLOMATICOS"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-595-v.ag.23.

ACTA N.o 16046

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-534-v.ag.15.

ACTA No 16043

Montevideo, Julio 22 de 1927 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Orwel Works, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25a (vehículos a motor de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-478-v.ag.10.

ACTA N.o 16022

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-334-v.ag.4.

ACTA N.o 16048

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Petromax

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39 (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.29-551-v.ag15.

ACTA N.o 16036

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"FIBRO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente filamentos de celulosa limitados en largo y en forma destorcida para todos los objetos de hilar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-387-v.ag.6.

ACTA N.o 16034

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"CUPRONA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-390-v.ag.6.

ACTA N.o 16006

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TITAN"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-267-v.ag.2.

ACTA N.o 16015

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"FIDELERIA MONTEVIDEANA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-280-v.ag.2.

ACTA N.o 16058

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-597-v.ag.23.

ACTA N.o 16059

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ovidio C. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-598-v.ag.23.

ACTA N.o 16063

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-577-v.ag.17.

ACTA N.o 16056

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Piriz y Cía., de esta República, han solicitado el registro de la marca:



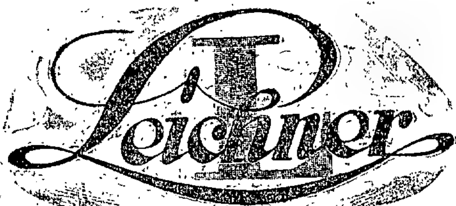
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-596-v.ag.23.

ACTA N.o 16053

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"RANSOMES"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.29-550-v.ag.15.

ACTA N.o 16008

Montevideo, Julio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 16010

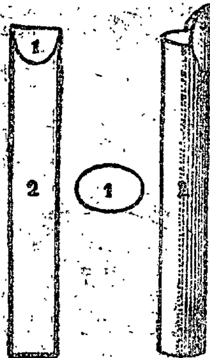
Montevideo, Julio 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 16004

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Albisu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (escarbadientes y bombillas o pajas para tomar bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-266-v.ag.3.

ACTA N.o 16011

Montevideo, Julio 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 16026

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 16049

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 16047

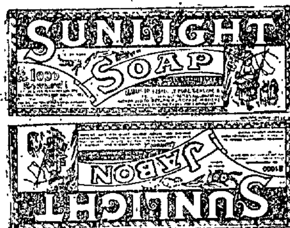
Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Graetzor

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-523-v.ag.13.

ACTA N.o 16050

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 520-v.ag.13.

ACTA N.o 16029

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ CONFORT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-340-v.ag.4.

ACTA N.o 16023

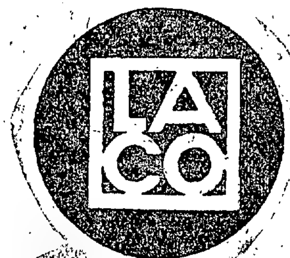
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-335-v.ag.4.

ACTA N.o 16009

Montevideo, Julio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chs. Lavy y Co., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-297-v.ag.3.

ACTA N.o 16045

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 16013

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (abonos en general) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-282-v.ag.2.

ACTA N.o 16003

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (con excepción de portland y artículos o substancias minerales para construcciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-500-v.ag.12.

ACTA N.o 16052

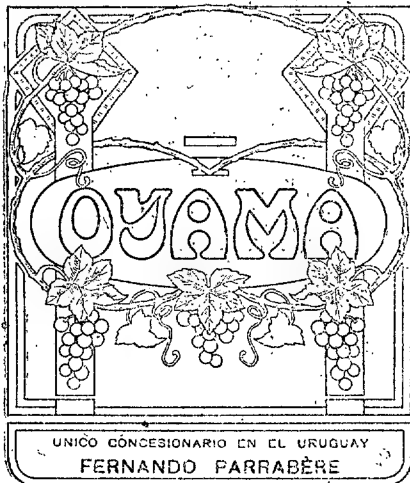
Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-514-v.ag.13.

ACTA N.o 16021

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-327-v.ag.4.

ACTA N.o 16030

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-341-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16031

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears' Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 344-v.ag.4.

ACTA N.o 16051

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:

"VITAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-510-v.ag.13.

ACTA N.o 16027

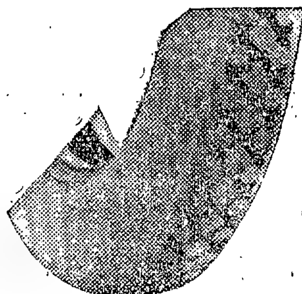
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 16025

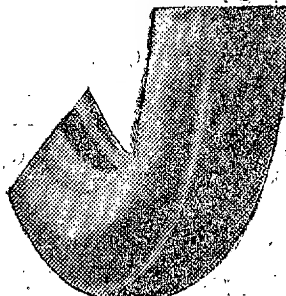
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-337-v.ag.4.

ACTA N.o 16028

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 16024

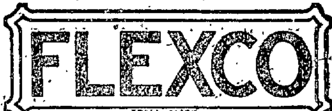
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CONFORT BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-336-v.ag.4.

ACTA N.o 16012

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexible Steel Lacing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (ganchos o uniones para correas conocidos como cordones de acero para correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-330-v.ag.4.

ACTA N.o 16042

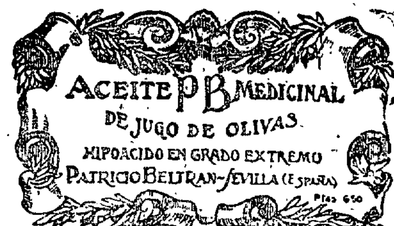
Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-442-v.ag.9.

ACTA N.o 16040

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alberto Jimenes y Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de oliva para usos medicinales solamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-437-v.ag.9.

ACTA N.o 16041

Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-440-v.ag.9.

ACTA N.o 16018

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORFEOLA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (máquinas parlantes, fonógrafos, gramófonos, sus partes y accesorios, discos y púas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-371-v.ag.6.

ACTA N.o 16035

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"VISCA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados, cintas, torcidos y tejidos hechos de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-389-v.ag.6.

ACTA N.o 16016

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Kingston Starch, Works, Dansom Lañe, Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOSSO"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (pulidores de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-279-v.ag.2.

ACTA N.o 16037

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SERACETA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-388-v.ag.6.

ACTA N.o 16057

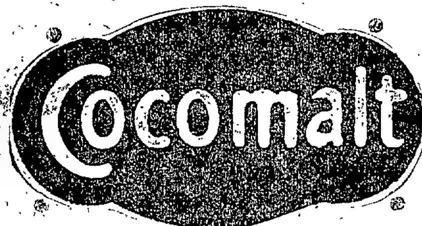
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys-Overland Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OVERLAND
Whippet

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles para llevar pasajeros). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-561-v.ag.22.

ACTA N.o 16017

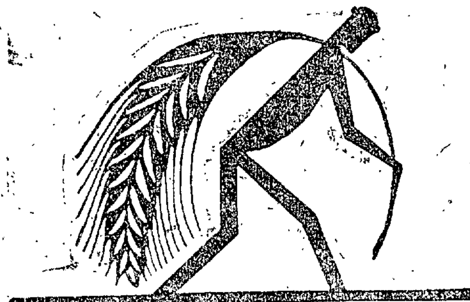
Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (un producto comprendiendo malta, cocoa y otros ingredientes para ser usado para preparar bebidas alimenticias, confituras y otros productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-372-v.ag.6.

ACTA N.o 16014

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (abonos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-281-v.ag.2.

ACTA N.o 16038

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la F. A. D. Andrea, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FADA
Radio

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-419-v.ag.6.

ACTA N.o 16039

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Valdés y Valdés, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (productos para soldar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-420-v.ag.6.

ACTA N.o 16019

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Apex

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para lavar ropa, máquinas para planchar y torcedoras de ropa). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-405-v.ag.6.

ACTA N.o 16054

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Porter y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cerveza). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-562-v.ag.22.

ACTA N.o 16055

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUEN TONO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-568-v.ag.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2386

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Fraser y Nicholson, de la República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva heladera tubular". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, P. a.: Secretario. Ag.1.o-594-v.ag.23.

ACTA N.o 2387

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido, de alto poder disolvente, emulsionante y detergente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.30-569-v.ag.22.

ACTA N.o 2381

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos los rayos ultravioleta, así como los aparatos que permiten lograr ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.29-535-v.ag.20.

ACTA N.o 2384

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor transportable para bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Jl.26-794-v.ag.17.

ACTA N.o 2385

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Cavallone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna, utilizando combustible líquido pesado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.27-504-v.ag.18.

ACTA N.o 2375

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de mantener engrasados los elásticos de automóviles y otros vehículos por medio de suplementos de tejidos porosos, cueros, cueros artificiales, etc., impregnados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.21-404-v.ag.12.

ACTA N.o 2380

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Vidal, de Asnieres (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Preparación de cuerpos grasos solubles en agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.19-331-v.ag.10.

ACTA N.o 2383

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Manuel Fernández Uzandizaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello, puño y pretina, denominado "Ajustable"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.20-366-v.ag.11.

ACTA N.o 2379

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Elio Tomietto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cimbra desarmable para la construcción de pisos de cemento armado; bovedillas planas de ladrillos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 2382

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramiro López Quintela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Dispositivo adaptable a todas las corbatas ya hechas o por hacer". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.19-324-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias para la sala de auxilios de Dolores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.29-552-v.ag.6.

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de avisos en el andamiaje de la obra para el Instituto Profiláctico de la Sífilis, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Carlos F. Bocage, *Oficial* 1o. Jl.25-470-v.ag2

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.13-8104-v.ag.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 de Junio próximo pasado, relativo al salario mínimo de obreros — Montevideo, Julio 21 de 1927. — A. Garcao, Auxiliar 1.o. Jl.25-467-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Fernández o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 K. 6.615 metros 80 de terreno, destinado a los accesos del puente Polanco del Yi. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.28-530-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.

Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro; Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira; Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.

Jl.2-47-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección

My.28-8561-v.ag.31

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9324-v.set.24.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Nassias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes Graciana, Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E Ferreyra Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Oscar Yordi, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para hacer un pequeño desvío en el camino que cruza el campo de su propiedad en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 28 de 1927. Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.9-176-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 15. Ae petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FORTUNATO VERGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1587, y doña OTILIA ELEUTERIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Canale, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FONTELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia número 907, y doña SEGUNDA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petidión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ABELARDO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2345, y doña ROSA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Florida número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ASCHERI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña MARIA ANGELA LUINI, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFI AZENI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ghineh, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 86, y doña YAMILE ZUMAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Ghineh, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TABCHICHE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Sadad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña HABSA SARQUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Sadad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE KOSOWSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Berrenes, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña SABINA MUNDLAK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Dobelbad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña MARTA HOFMANN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIPI LISIMON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad ruso, nacido en Mojilow, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1135, y doña GENIA LLURAVLOVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rahachow, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 576_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUZON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía (Cádiz), domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña ENRIQUETA MARIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a 335_v.ag.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARBE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1067, y doña MARIA ANGELICA URTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 339_v.ag.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIDONDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1038, y doña ROMANA LARROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 340_v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE BIAGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Paraguay número 1214, y doña LUISA ADELA GRISONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 282_v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO IZQUIERDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 1244, y doña SIMONA UGALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle San José número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 281_v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BAYARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña JUANA ESPOSITO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 280_v.ag.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HENRI EDGAR DE GAYLLE D'HYBOUVILLE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad francés, nacido en el Sena Inferior, domiciliado en la calle Uruguay número 857, y doña MARIA MANUELA DE PENA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 563_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TARANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CASIMIRA MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 562_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA HERMINIA THOMS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 561_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSSORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1169, y doña AIDA ADELAIDA MUIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 308-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, España, domiciliado en la calle Miguelete número 1154, y doña DELMINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Uruguay número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 309-v-ag.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARBARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1622, y doña MARIA ESTHER BRIZUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 571_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1642, y doña ELBIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 572_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ SENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 980, y doña JULIA BALMACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 573-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña MARIA ANGELICA PORCINCULA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL

MENDEZ GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña MANUELA GARCIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 345-v.ag.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINDIUK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle Agraciada número 2297, y doña FANNIE BERLAND, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Albany, domiciliada en la calle Agraciada número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO STUMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159 y doña ANITA D'ISABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Lecce, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COLLAZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña DELFINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 293-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLIVIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1380, y doña MAGDALENA DELL'ACQUA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Sandrio, domiciliada en la Avenida San Martín número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES VILA FIGUEREDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nicaragua número 1316, y doña ANA CICALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguelete número 1259, y doña CARMEN TURNES TURNES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GUILLOT MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 71, y doña MARIA ELENA MARTINEZ ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOURO AMADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña MARIA ESTER CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1964, y doña SOFIA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nasionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la dalle Yaguarón número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARTOLO BRAGGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Miguelete (17.a sección judicial), y doña ANGELA DACHILLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 560-v.ag.6.

En Colón, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDEROS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en Colón, y doña DORA MEDEROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 328-v.ag.3.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACACIO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 83, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. STRATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 189, y doña MARIA JOSEFA CIRELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Berlín número 4, y doña PETRONA SUGLIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PABLO TEREVINTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 50, y doña ELENA DUBARRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FRANCISCO PALERMO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

Canelones, domiciliado en la calle 21 de Abril número 2730, y doña ESTHER GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGUISQUET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2159, y doña AURORA SARA PALADINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ATAY, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña ELISA GOMEZ ABALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ CORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2982, y doña PAULINA BERAMENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Panela número 26, y doña PAULA BOSSOLASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Panela número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLALBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña PAULINA FARIGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corumbé número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asilo número 69, y doña AIDA PIA, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JAUME, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2027, y doña ANA MARIA LEOCADIA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iguazú sin número, y doña GERMANA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

294-v-ag.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Belinzon número 18, y doña MARIA LOURDES MILIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña LEONCIA GALBAN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA PAULA EMILIA OTTONELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

326-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Manga, y doña JACINTA SACHETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TAMBASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña GIURITTA MEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Iniciador número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

558-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 50, y doña MARIA ESTHER GUIBERNAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

544-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALMEIDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 418, y doña MARIA DELIA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Contucci número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

555-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIXTO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 43, y doña SARA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 556-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 3460, y doña JUANA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Constitución número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez sin número, y doña JUANA MARIA MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armanda Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL KAZAKEVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Centro América número 364, y doña EUGENIA NIMERCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Centro América número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEPLIKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Barena, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ONA SCESNULEVICAITS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Beren, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armanda Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KUDELAIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Ukumerge, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña CASIMIRA LOSIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kavna, domiciliada en la calle República Argentina número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armanda Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARREMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berna número 1089, y doña ALICIA RUFINA ARAGONES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Berna número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BERTOLAZZI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Huidobro número 1359, y doña JUVENAL BUSSO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BACCINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Húsares número 22, y doña CORA LEIBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AMOR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gil número 134, y doña JOSEFINA MARIA CONCEPCION PUYOL CASANOVAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Gil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GAUTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ellauri número 425, y doña EMMA AÑON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 559-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 1388, y doña FRANCISCA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 574-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAUDATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Dipenevento, domiciliado en la calle Lavalleja número 2132, y doña ANGELA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Miguelete número 1842, y doña MARIA MERCEDES CALLEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE HEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1888, y doña MARIA ZULEMA MUÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA QUINTANA, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2037, y doña TERESA RESIO, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 310-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Miguelete número 1650, y doña HERMOSINDA PENSADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 311-v-ag.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ADOLFO AGORIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2118; y doña MARIA CAROLINA DIAZ LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Masini número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 564-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTAN ANTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2816; y doña LIBERTAD INGLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la Rambla Wilson número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 565-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FALCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1116; y doña MARIA ANGELICA MORENO RAMPONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 566-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE PALOP, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Duilio número 731; y doña BENITA ESPERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Duilio número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 567-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE RODRIGUEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Bustamante número 6, y doña MARIA ANGELICA MILLAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Bustamante número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 568-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 4 de Julio número 149, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 4 de Julio número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 569-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAULIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña PETRONA CAMACHO FALCONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 570-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO EPIFANIO SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná, número 2259, y doña ESMERALDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don IGNACIO ESTULLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1018, y doña MARIA ANGELICA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Patria número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 320-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANDALIO PIÑERA LALINDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 2536, y doña MARIA ROSA FULLGRAFF LACAZE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MINETTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 564, y doña MARIA LUISA DEPAULL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SATURNINO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2746, y doña MANUELA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Prim número 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANIELE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2228, y doña ANGELA POSEDENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LITERAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1640, y doña MAGDALENA LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 575-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA BALBOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1659; y doña MARIA CAMARRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 336-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO NOSEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1995, y doña ISABEL IVALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 312-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1861, y doña DORA VIDAL, de 18 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 313-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 1991, y doña EDELMIRA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Municipio número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 314-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2282, y doña NICOLINA STABILE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 315-ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAPARROS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2489, y doña CARMEN ULIVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Haúsman número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 316-v-ag.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS LUIS MAZZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 14, y doña ANTONIA NEREA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real sin número, y doña GILIA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Barelli. 284-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CERVETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña IRENE J. STANKEVITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada el camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN REPETTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yáñez Pinzón número 21, y doña SARA FOURTICQ, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino, número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BERNIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle José Llúpez número 197, y doña ANGELICA JOSEFINA MERLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñán número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO ELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña EMA FLORIANA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M., Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas, está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar, y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario. Jl.5-81-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Ceballati; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 59 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329. mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente para el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.25-9470-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 18 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario. Jn.18-9203-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-43-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbono, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9300-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fajardo de Piolti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.23-441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.15-275-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitía; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí; y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.15-278-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o9348-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-7855-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Martins Soares o de Soares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.1.o-21-v.jl.9-ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Soares Martins o de Martínez y de don Félix Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.1.o-20-v.jl.9-ag.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan G. Firpo solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de bautismo del expresado señor Juan G. Firpo aparece el padre de éste con el apellido de Filpo, por error, en lugar de Firpo, que es el verdadero, y la madre del expresado Juan G. Firpo, aparece en la misma partida con el apellido de Polena, en lugar de Polero, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-9578-v.jl.9-ag.1o.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Apestegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.25-472-v.ag.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol), de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zignago de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.25-473-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-290-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cunha de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-246-v.ag.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julia Alejandrina Diago, por sus menores hijos Ana María y Elbio Guillermo López, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Francisco Durán y Juliana Arias, de doña Juana Durán de Porras y de don Pedro Antonio Durán, y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino a la Colonia por medio, con la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de Agosto de 1907, de don Agel M. López; hoy sus herederos, mis causantes y con la fracción B, del mismo plano, de doña Juana y Elena Benne por el Sur, la sucesión Ramón Durán, Feliciano Acosta y Hermenegilda Travieso de Durán; por el Este, el arroyo Pavón, y por el Oeste, la fracción C del indicado plano, de doña Andrea G. de Benne; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevido, Julio 5 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-120-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-98-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Lascano o Lazcano de Pietrafesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.30-566-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Segundo Rada o Tomás Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.30-565-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Abreu de Bologna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.30-564-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula o Paulina Rodríguez de Morere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montvideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.30-563-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones

de don Carlos Barbieri y doña Anunciata Ferrari de Barbieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-9344-v.jl.9-ag.15-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Gottarelli de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl1.o-12-v.jl.9-ag.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Federico Loevenich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Guelfi y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.9-155-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-453-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-447-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-448-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito con tro el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares Escribano Público.

Jl.25-454-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número, 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-449-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-450-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-451-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-452-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-576-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Julio César Berrey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.8-138-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.1.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Gabriel I. Fuster, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.7-123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Alberto E. Reullinger, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del ocho del entrante Agosto, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.7-122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jaim Enríquez Sarano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o

Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-9576-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Loureiro, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Jn.30-9575-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza César Boni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-9577-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Disolución social

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pablo Bonora contra Baltazar Fontana, juicio arbitral", se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma social Bonora y Fontana establecida con casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y sombrerería en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Roma", habiéndose obligado don Pablo Bonora a comprarle al señor Baltazar Fontana la parte que a éste pertenece, en la que se comprende el efectivo en caja de las existencias, pues pasará el activo de la casa de comercio a ser de propiedad del señor Bonora, citándose a todos los acreedores para que se presenten en esta Oficina Actuaria: calle Misiones 1378, dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima, y que durante dicha feria la Oficina Actuaria permanecerá abierta de 9 horas y 30 a las 11 horas y 30. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.20-355-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José María Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Felicia Aldao, por divorcio unilateral así como para la audiencia que se ha señalado para el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Honorio Eliseo Roigt, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Angela Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-9375-v.jl.9-ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan Pablo Machado, solicitando la rectificación de varias partidas por encontrarse en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Santana Cardozo con María Dorotea Soca, donde dice Santana Cardozo, debe decir Juan Pablo Machado, y donde dice hijo de Tristán Cardozo, debe decir hijo de Polonia Machado. En las partidas de nacimiento de Juan Pedro, Diego, María Herminia, Polonia Anastasia, Eduardo, Odulia y Esther Cardozo, donde dicen hijo de Santana Cardozo, deben decir hijo de Juan Pablo Machado, y donde dicen nieto por línea paterna de Tristán Cardozo, deben decir de Polonia Machado. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-9536-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de treinta y tres metros cinco mil doscientos noventa y nueve centímetros de superficie, con un metro cincuenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea del Sur, lindando con don Francisco Marteo, cuatrocientos noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva de Nin; confinando por el Norte, en una extensión de treinta y dos metros ochenta y un centímetros con el solar número dos, formando esta franja de terreno parte del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-9478-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Barreiro Singul, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-358-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-367-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.12-220-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.9-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.9-9063-jl.9-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angelita Lauria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvarno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-139-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D. Banega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-113-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teófilo González, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927.—Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Gvozdovschi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Marcelo Víctor José Warland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-74-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Ramón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-28-v.jl.9-ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Counigie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Mariano Gaudenzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Libertad C. Bertani de Kelly, sus herederos o causahabientes, y en general a cualquier persona que por cualquier relación o concepto tenga interés o derecho sobre o en los inmuebles empadronados con los números treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentación ha iniciado don Víctor B. Sudriers con Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de Kelly, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-9292-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ita Karpovich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Meier Staravolsky o Mauricio Staravolsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Zdrojevsky Fischk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lebedkine Feyga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2? de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Ramón Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Caldas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9390-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9234-v.jl.9-ag.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Dirone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Escutary de Frimo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.22-424-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.22-423-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ramilo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-202-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Floriscena Cunha de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. —Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-201-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Deidamia Mora y Araújo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Juan Morrison, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-9586-v.ag.2.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada opta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao, y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide, y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-203-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Boutón, sus herederos o sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1234, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte

a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui. Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz. Jl.28-524-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ribeiro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.25-9431-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rogelio Robatto y Juan de Dios Mailhe y el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación de la sucesión de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: Donde dice María Díaz de Canfalonieri, debe ponerse María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-376-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Sastre de Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo don Alberto Pereira, fallecido en Sarandí Grande el día 13 de Junio de 1922, por aparecer la compareciente en dicha partida con el nombre de Elvira, en vez de Elena, que es el verdadero. — Canelones, Julio 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-591-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el referido magistrado con fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, dispuso que entre otras se rectifique la partida de nacimiento de María Magdalena Anfossi, nacida en Sauce el día ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, por existir en ella errores, pues donde dice Anfussi, debe decir Anfossi, y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Adelaida, debe decir Carolina. — Canelones, Junio 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.30-9585-v.jl.9-ag.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se emplaza a don Camilo Guani o sus herederos y en general a todos los que se consideren con derechos en un terreno ubicado en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.217 metros cuadrados 3.050 centímetros, que linda: por el Noroeste, 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; por el Sur, 50 metros 99 centímetros, con la calle Juan B. Florito (hijo); por el Noreste, 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Souto y Francisco B. Florito, y por el Suroeste, 59 metros 20 centímetros, con la calle Víctor Manuel; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días en el juicio que sobre prescripción ha iniciado don Martín Polite para adquirir el referido inmueble. — Canelones, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-29-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy, se declaró en estado de quiebra a la razón social que gira con la denominación de Camejo y Pérez, constituída por Juan Camejo (hijo) y Sixto Pérez Pisano, en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en el ramo de almacén de comestibles, y que se está procediendo, en consecuencia. Al mismo tiempo se hace saber que queda prohibido hacer pagos o entregas de fondos a los fallidos; que todos aquellos que tengan bienes o documentos de pertenencia de la nombrada firma social deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y tres del Código de Comercio. Se señala el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico, don Arturo Viñoly Auza, los respectivos justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.23-430-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini; prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de trescientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Alanís, Loreto Alanís, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanís, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Mullin; por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulinto da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta; por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de don Pedro Lageard, doña Margarita Ravel, de los hijos de éstos Rosa Margarita, Juan Pedro, Angela y Margarita Lageard, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Pedro Lageard con Margarita Ravel: El apellido del esposo es Lageard, y no Legiart. Partida de nacimiento de Rosa Margarita Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Layarte. Partida de nacimiento de Juan Pedro Lageard: El apellido del padre, y por lo tanto del inscripto, es Lageard, y no Lagarte. Partida de nacimiento de Angela Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. Partida de nacimiento de Catalina Lagard: El apellido del padre, y por lo tanto de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-60-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Bertinat, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 5 de Agosto próximo, a la hora 10 en la sala del Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se previene que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.21-402-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Alles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9532-v.jl.9-ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9533-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9244-v.jl.9-ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Andreón y sus hijos, iniciando juicio de prescripción sobre un sobrante de terreno de treinta hectáreas, ciento cincuenta y nueve metros, dos mil cincuenta centímetros cuadrados, en la 4.a sección de este Departamento, que linda la totalidad del terreno comprendida el área sobre la que tienen título: por el Norte, Adolfo Malán y Ricardo Duarte de Hernández; Sud, calle por medio, con Luis Cardiol y sucesión de Alejandro Tourn; Este, calle por medio, con sucesión Simón Roher, y al Oeste, el arroyo Pantanoso. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la extensión del terreno sobrante referenciado, a fin de que se presenten a este Juzgado y al expediente caratulado "Juan Andreón y otros, prescripción", a contestar la demanda. — Colonia, Junio 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-57-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la su-

cesión de doña Melchora Indart de Illescas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Junio 6 de 1927. — Raúl García Mallarini.

Jl.6-97-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Escribano.

Ag.1.o-581-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fagúndez Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-579-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peluffo de Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-580-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cecilio Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-582-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sosa de Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-583-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leguisamo de Corvo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-584-ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorín o José Antonio Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-585-v.ag.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, a pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.16-3008-v.ag.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta; se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.23-9387-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en los autos caratulados "Margarita Jamieson de Aparicio y Alicia Jamieson, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Margarita Jamieson de Aparicio y doña Alicia Jamieson, solicitando se les declarara dueñas, por prescripción treintenaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una hectárea, 1.350 metros cuadrados, que lindan: por el Norte con la calle Dbiñas; por el Sud, camino por medio, con doña Catalina Bertiz; por el Este, con la calle Cagancha, y por el Oeste con la calle Agricultores y arroyo Tomás González. Y a los efectos de derecho se cita con la calle Ubiñas; por el Sur, camino por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, antes descripta, y especialmente a los hermanos Fruto Florencio, don Heraclio, don Fortunato y don Mario Astudillo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.9-162-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio próximo pasado, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Sara Alexandre, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don José Alexandre, en la que figura el nombrado con los nombres de José María Dalejandro, en vez de José Alexandre, que es el verdadero; la de nacimiento de Sara Alexandre, que figura ésta con el nombre de Felicia, en vez de Sara; el apellido paterno Alejandro, en vez de Alexandre, y el apellido materno Fernández, en vez de Faur, que son los que corresponden; en la de defunción de Sara Alexandre, figura ésta con el apellido paterno de Alexandre y el materno Fernández, en vez de Alexandre y Faur, respectivamente, y la partida de nacimiento de Ernesto Alexandre, en la que dice Alexandro, en vez de Alexandre, y como apellido de su abuela materna figura Fernández, en vez de Faur, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 9 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.29-549-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-216-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.23-445-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Acosta Farías, llamándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.23-444-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ibardía de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-600-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Miranda, en representación de Ceferina Pereira de García y Bernardina Pereira, acreditando su personería en forma, y solicitando se expida segunda copia de una escritura de venta de una fracción de campo, ubicada en Tapes de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de Eugenio Caballero e Inés Giménez; al Sur y Sudeste, con los vendedores y sucesión Carolina Giménez; al Este, el comprador y al Oeste, sucesión Galo García, otorgada por don Claro Corbo, por sus hijos María, Dolores, Benito, Umberto y Claro Florentino Corbo a favor de don Rosalío Pereira, ante el escribano don Luis Ruy el veinte de Febrero de mil novecientos dos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.28-9513-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se con-

sidere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por un costado con José Hernández; por otro, con Caraciolo S. Pereira, y por el otro, con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de Administración Departamental de Minas con sucesión de Fabiana Lecca-no de Martínez, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado menor. — Minas, Junio 27 de 1927. —

Jl.1.o-32-v.ag.3.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. —

Jl.1.-33-v.oct.7.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto "Inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.21-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Eizmendi de Echeciliquía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.6-96-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldía y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9426-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.22-9354-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan da Costa Montenegro contra Waldemar da Silva Araújo, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Waldemar da Silva Araújo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-249-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Canabal y Caraciolo B. Rais contra Antonio Pírez y otros, cobro ejecutivo de pesos"; se cita, llama y emplaza a los demandados Antonio, Longino, Sabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveva, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren personalmente o por apoderado se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Julio 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-248-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.9-178-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.15-277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Marín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.5-68-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.1.o-7357-v.ag.22.

Graduación de Créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el Concurso voluntario de don José Sarli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jl.20-489-v.ag.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Musé el día 29 de Marzo de 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jl.20-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva, en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Coelho, rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Florentina Silveira, en la cual el nombre de la madre aparece como Idalina Cuelho, cuando debe ser Idalina Coelho; el nombre de la abuela paterna aparece como Carolina Cuelho, cuando debe ser Carolina Coelho; el nombre del abuelo materno aparece como Pedro Cuelho, cuando debe ser Pedro Coelho, y el nombre de la abuela materna aparece como Joaquina Silveira, cuando debe ser Ana Joaquina

Silveira. Acta de nacimiento de Elisa Silveira, en la cual el apellido del padre aparece como Alejandro Silvera, cuando debe ser Alejandro Silveira; el nombre del abuelo paterno aparece como Bernardino Silvera, cuando debe ser Bernardino Silveira; el nombre de la abuela materna aparece como Ana Silvera cuando debe ser Ana Joaquina Silveira. Acta de matrimonio de Alejandro Silveira con Idalina Coelho: el apellido de la madre del contrayente aparece como Carolina Coelha cuando debe ser Carolina Coelho; el apellido de la contrayente aparece como Idalina Coelha, cuando debe ser Idalina Coelho; el nombre del padre del contrayente aparece como Pedro Coelha, cuando debe ser Pedro Coelho. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jl.16-312-v.ag.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendin para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación — Salto, Julio 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jl.6-488-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel P. Silva, en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de don Daniel Silva y de doña Sara Panizza: En este instrumento se han padecido los siguientes errores: el nombre de la abuela paterna se ha escrito Wenseslada, cuando el verdadero es Wenceslada, por el que debe rectificarse. El apellido de aquélla, escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Daniel Prexedes Silva: En este instrumento se ha padecido un error también en el apellido de la abuela materna, que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Wenceslao Nativo Silva: En este instrumento se ha omitido el nombre de Wenceslao, que precede a Nativo, y por cuyo nombre de Wenceslao Nativo se le conoce y debe rectificarse. También el nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito equivocadamente Venseslada Bentancourt, cuando el verdadero y es como debe rectificarse, se escribe Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sarrayeta, cuando el verdadero y por cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Sara Silva: En este testimonio se ha escrito equivocadamente también el nombre y apellido de la abuela paterno. Dice Wenseslada Bentancourt, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. Asimismo el apellido de la abuela materna está escrito erróneamente Zarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta; Partida de nacimiento de Luisa Silva: En este documento debe rectificarse el apellido de la abuela paterna, Bentancourt, por Betancourt, y el apellido de la abuela materna escrito Zurrayeta, cuando lo es Sorreguieta el verdadero. Partida de nacimiento de María Marta Silva: En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la abuela paterna, que dice Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos Wenceslada Betancourt, y también se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarayeta, en vez de Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Partida de nacimiento de Isabel Silva: También se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna como en la anterior, es decir, Venceslada Bentancourt, en vez de Wenceslada Betancourt, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna se ha escrito equivocadamente Sorrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Carlos Braulio Silva. En esta acta se han vuelto a tener los mismos errores que en las anteriores. El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito mal, Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos "Wenceslada Betancourt. Y el apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Secundino Eduardo Silva: También en esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, diciendo Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. También se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarrayete, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Juana Evangel Silva: En esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, que dice Benseslada Bentancourt, cuando los verdaderos son Wenceslada Betancourt, por lo que debe rectificarse. El apellido de la abuela materna también se ha escrito mal, y dice Surreyeta, en lugar de Sorreguieta. Partida de nacimiento de María Enriqueta María Silva: En este testimonio se han padecido los siguientes errores: El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, son Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sorragieta, cuando el verdadero es Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.26-491-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Pérez, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.1.o-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pedro Urionagüena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 18 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 52. — Guazú Bulla, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se reunirá el 3 de Agosto entrante, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Julio 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.28-9528-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y Celedonia Santos de Conzi, Inocencia Isabel y Elodia Eustaquia Conzi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elodia E. e Isabel Conzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Luis Conzi con doña Celedonia Santos: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, se dice de los Santos, debe decir solamente Santos. Partida de nacimiento de Elodia E. Conzi: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice de los Santos, debe decir Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.26-485-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.1.o-30-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 30 de Junio último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro C. Dellepiane, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Ramón González, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1927.—Ledo. Arroyo Torres, Escribano Público.

Jl.9-177-ag.1.o-v.ag.20.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El viernes 12 de Agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias del "Petit Hotel", situado en la calle Juan M. Pérez número 2970, casi esquina Rambla Wilson.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Juan M. Cassou con Manuel Gómez, cobro de pesos".

Escritorio del rematador: Rincón 453.

Ag.1.o-601-v.ag.11.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas; trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de

esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Comisión del comprador: 1 por ciento.
Jl.30-570-v.set.8.

MARTIN A. ANGUELOU
JUDICIAL

El domingo 14 de Agosto, a las 16 horas, sólida casita de cinco piezas; calle Nueva Palmira número 2145, casi esquina Patria, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Carmelo Filomeno, hoy su sucesión; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Martín Augusto Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 97801, ubicado en la manzana oficial número 1162, 19.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone en Noviembre de 1919, compuesto de 147 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente al Sur a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 2145. Linda: en la línea Este, que es quebrada, y formada por cinco tramos, con los solares 2 y 3 de dicho plano; en la línea del Norte, que mide 4 metros 45 centímetros, con dicho solar número 3, y 19 metros 17 centímetros en la línea del Oeste; con Silvestre Soldini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, así como los certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.27-509-v.ag.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Propiedad Uruguay 807 y 811.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Ibarra", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuatro mil novecientos sesenta y tres, o sea un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle del Uruguay, por donde tiene la casa designadas sus puertas con los números cincuenta y ocho y sesenta, hoy ochocientos siete y ochocientos once, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con la sucesión de don José Ellauri, y por el Oeste, con doña Margarita González. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y dos mil pesos (pesos 32.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, serán a cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-269-v.ag.3.

PEDRO PERI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca, contra Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tarariras, primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de está línea una entrada en favor de setenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-195-v.ag.9.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, 358 hectáreas, 3.005 metros.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras. Para pago de hipoteca. Al mejor postor.

El jueves 4 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Díez contra Felicia Silvera de Catalá Moyano y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponda, empadronada con el número 610 A, sita en el paraje conocido por Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Roberto Urueña y Corbo, de Junio de 1919, de 358 hectáreas, 3.005 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 1.797 metros 70 centímetros en la línea Norte, lindando con Isaac Carrasco; por el Sud, confina con el arroyo Molles de Godoy, que la separa de campos de Benjamina Pereira y B. A. Silvera; por el Este, mide 2.086 metros 50 centímetros, y limita con la fracción adjudicada al heredero Julio Dionisio Silvera, y por el Oeste, limita con María Silvera de Ascheri, mide 3.264 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
Jl.13-226-v.ag.4.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Luis Ruocco contra Pedro Sirtori, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, y, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, empadronado con el número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco, o sea una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de subdivisión levantado el diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco por el ingeniero don Luis Caselli, con la letra B, compuesto de una superficie de setenta y cuatro metros, teniendo siete metros cuarenta centímetros de frente al Sur a la calle Solano Antuña, antes Carlos M. Ramírez, distante catorce metros de la esquina formada por esta calle y la Avenida Ellauri, por diez metros de fondo al Norte, lindando con la señora Camila Oneto y Viana; por el Oeste, con la fracción letra A, del doctor Damián Vivas Cerantes, y por el Este, con don Juan de Castellet (hijo). Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de 7.000 pesos; 2.o A los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado menor; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.28-526-v.ag.13.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictado en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en autos "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día ocho de Agosto próximo, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de dicho fallido, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de la misma manzana. 2.o Otro solar de terreno señalado con el número seis de la manzana cincuenta y siete, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con dos mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados. 3.o Otro solar de terreno señalado con el número dos de la manzana cuarenta y ocho, también situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con site mil veinticinco centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes relacionados se hallan en la Secretaría de este Juzgado donde podrán verlos los interesados. Fué habilitada la feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.20-359-v.ag.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Luis, Gabriel, Héctor Machenaud y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, a la venta en remate público, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, en la manzana 25, y empadronada con el número 111; cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noreste, con frente a la calle Progreso; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Sudoeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; y al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; encerrando una superficie de, más o menos, mil noventa y dos metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y Quinto: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Julio 11 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Jl.15-260-v.ag.2.

CARLOS J. APPRATTO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas con Juan Rodríguez y otros, cobro del impues.

to inmobiliario", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana 233, y empadronada con el número 920, y cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phouyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 989 metros sesenta y dos decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 500.00; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y Sexto: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Julio 11 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jl.15-259-v.ag.2.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra", se hace saber que el día 13 de Agosto próximo y días subsiguientes, a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Nóblia, a la venta de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Pilar número 550, con la prevención de que aquéla será al mejor postor y al contado. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno. —Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-599-v.ag.11.

PEDRO AGUERRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de doña Pastora Morales, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo entrante, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y por la mitad del aforo de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pedro Aguerre, asistido del que suscribe, el siguiente inmueble: Dos solares de terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, compuestos de una superficie de 1844 metros, ubicados en la manzana doce de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 612 y se deslindan así: Norte, sucesión de Josefa García; Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Muniz, y Oeste, calle General Artigas. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no cubran el 50 o|o de su aforo, que es la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927.— Domingo Epherre.

Jl.26-487-v.ag.10.

FLORENCIO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de don Jerónimo Lezcano, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2042 metros, ubicado en la manzana número 22 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 461 y se deslinda así: Al Este, con calle Ituzaingó; al Norte, con calle Lavalleja; al Oeste, con José Fernández Romero y Estanislao Peduzzi y al Sur, con Vicente Valverde, actualmente César Pérez. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de "quinientos pesos". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927 — Domingo Epherre.

Jl.26-486-v.ag.9.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Alberto Walter y otros, venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en esta sección judicial, compuesta de ocho hectáreas, mil ciento sesenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados, que linda: por el Noroeste, Sureste y Oeste, con Enrique Nater, y por el Este, camino público; empadronada con el número 774. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el feriado. — Nueva Helvecia, Julio 20 de 1927. —R. I. Egaña, Juez de Paz.

Jl.23-443-v.ag.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha siete del corriente en los autos caratulados "Brígido Ramón Fernández, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, a presencia del Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los créditos de esta quiebra, y que lucen inventariados a fojas ocho y nueve de estos autos, y del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en los suburbios de esta localidad, lindante: al Norte, con Carlos Rondeau, en una extensión de ocho metros noventa y cinco centímetros; al Sud mide un frente de veintitrés metros ochenta y cinco centímetros sobre el camino que conduce a la estación del Ferrocarril Central; al Este, en veinticinco metros, con Carlos Rondeau; y al Oeste, con la calle Nueva en veintinueve metros cuarenta centímetros. La venta de este inmueble y construcciones en él existentes se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que lo es de mil quinientos pesos. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los autos de esta quiebra están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.23-9389-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha siete de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia "ad-hoc", don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá el día doce de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta y dos, y compuesta, según plano, de doscientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sud, con Teodoro Hernández y Leandra Hernández; al Este, el arroyo Piedras de Afilar por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Un solar de terreno compuesto de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas, zaguán, un corredor, aljibe, letrina y un galpón de zinc en los fondos; y un solar de terreno de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina. La venta de la fracción determinada en primer término se hará por un precio no menor de ochenta y cinco pesos la hectárea; la del bien determinado en segundo término por precio que exceda de dos mil pesos, y el bien determinado en último término se venderá por precio que exceda de doscientos pesos; además, se pondrán en venta al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un boleto de marca para ganado mayor; un boleto señal para ganado menor; un lote de alambre negro, viejo; un destornillador; una máquina de matar hormigas; un trozador; dos palas para cortar terrón; un carro chico de pértigo; cincuenta chapas de fierro galvanizado; dos camas de madera con colchón y un lavatorio con espejo. Los adquirentes de los bienes raíces deberán depositar en el acto, el diez por ciento del precio de su compra. Los gastos de escrituras de compromiso, de compraventa, impuestos, certificados y demás serán de cuenta de los compradores. Los títulos y boletos se encuentran agregados al expediente sucesorio y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927.—Arturo A. Abad, Actuario Especial.

Jl.22-418-v.ag.12.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo para pastoreo, compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza; Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número cincuenta y ocho de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo (hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (Modesto Vignoli), y al Oeste, con el mismo Concejo de Administración. Las ventas se harán: del bien descripto primeramente, por un precio no menor de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de $ 112.00 la hectárea, y el terreno descripto en segundo término, al mejor postor. Los compradores deberán depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene: Que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgarse las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que éstos bienes se encuentran común y proindiviso el primero con doña María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo con esta misma señora y la sucesión Ladivar Lavalleja. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.20-365-v.ag.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizábal, solicitando remate", se hace saber al público que el martillero don Juan A. Piria, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: Una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 268 metros y 60 decímetros, tasada en la suma de 4.000 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 942 metros, tasado en 1.200 pesos. Muebles: Un motor Otto Diesel, de 150 H. P., con su correspondiente dínamo, tasado en $ 4.000.00; dos motores a gas pobre Deutz Otto, de 60 H. P., con sus accesorios y dínamo, tasados en $ 600.00 cada uno; un tablero distribuidor, una máquina para la fabricación de hielo, tasada en $ 450.00; un compresor de aire, con su caldera respectiva, tasado en $ 30.00; una resistencia para cuadros, una zorra con descouville, tasada en 10 pesos; catorce rejillas nuevas de repuestos para los motores

a gas pobre, tres serpentinas de cobre, una base ladrillos refractarios, dos aparatos automáticos, una bomba con electromotor, colocada en el terreno de la calle Atanasio Sierra, tasada en 40 pesos; una bomba con electromotor, colocada en la usina, tasada en 24 pesos; dos volómetros, tasados en 2 pesos; un amperómetro, tasado en un peso; una bigornia, tasada en 9 pesos; dos tornos, uno de mano, tasados en 3 pesos; dos carriles aparejos, tasados en un peso cada uno; dos máquinas para taladrar, cuatro aparejos de 250, 1.000, 2.000 y 4.000 kilogramos, respectivamente, tasados: el de 4.000 kilogramos, en 12 pesos; el de 1.000, en 7 pesos; y el de 250 en 3 pesos. Utiles: Cuatro escaleras, una tenaza para sellar contadores, una cinta métrica de 20 metros, dos filtros para aceite, tasados en 2 pesos cada uno; un soplete para dínamo, una pala de punta, una garlopa, una barra de hierro, un marrón, dos martillos, dos cortafierros, ocho limas, cuatro destornilladores, una sierra para fierros, una llave inglesa, tasada en 2 pesos; una terraja grande, tasada en 12 pesos; una llave de cadena, tasada en 3 pesos; una llave de caño, tasada en $ 1.80; dos terrajas, una de media pulgada, tasadas en 2 pesos; un taladro con mecha, en 2 pesos; una pinza, una campanilla auxiliar, dos estanterías, una caja de hierro, un plano de la ciudad (en madera), una caja de vidrio, una caja de mesa, una prensa para copiar, una báscula de 200 kilogramos, un escritorio con cinco cajones, una biblioteca, cuatro sillas de madera, una percha, dos carteras de mano, dos salivaderas, una mesa de madera, un reloj de pared. Mercaderías: Ocho limitadores de corriente, tres caños de hierro, ciento nueve kilogramos de hierro nuevo, en barras; un lote fierro viejo, ciento noventa y cuatro kilogramos de alambre galvanizado, ochocientos gramos cuerda amianto, tres mil doscientos gramos cordón amianto, cinco tambores vacíos de hierro, tasados en un peso cada uno; noventa y seis bolsas de carbón de leña, diez kilogramos de estopa, cinco latas de kerosene llenas, tres tambores vacíos de hierro; quinientos kilogramos de gas-oil, cincuenta y cuatro latas de kerosene, vacías; un tanque para mil litros, cinco correas de cuero usadas; veinticuatro metros de caño zinc, un pizarrón, un kilogramo de esmeril; un lote repuestos de máquina, sesenta y tres armaduras, dos mil ciento veinte gramos Klengel, un metro empaquetaduras de goma, cuatrocientos cuarenta contadores de uno y medio a cien amperes de voltaje de ciento cuarenta y cinco amperes, doscientos noventa brazos de faroles para calles, un cajón bulones de fierro, usados; trescientos cuarenta centímetros de fierro de una pulgada, diez mil noventa y cuatro kilogramos de cables cobre, tasado cada kilogramo a $ 0.12; ciento noventa y nueve kilogramos caño de plomo, ciento ocho kilogramos cable de acero, mil cuatrocientos cuarenta soportes de fierro con y sin aisladores; ciento nueve pernos rectos, cuarenta planchuelas de hierro; un lote carbones para arcos doce tulipanes de aluminio, catorce metros de caño de cobre, cinco metros caño cauchu, cien aisladores de cobre, un algodón para filtro, doscientas cuarenta lámparas azules (145), veinte lámparas coloradas (145), doscientas cuarenta y cinco rosetas de madera (75), siete portalámparas Gobiet, cuatro brazos de bronce, cuatrocientas setenta y dos pipetas, seiscientos dieciocho fusibles intemperie, cuatrocientas cincuenta y cuatro lámparas, ciento ochenta prensahilos, ciento setenta aisladores chicos, doscientos treinta y dos aisladores campana, mil cuarenta pitones; cuatrocientos ochenta rosetas madera (120), trescientos setenta y cinco receptáculos, cuarenta y seis aisladores con pernos, mil lámparas de filamento carbón, veintitrés bombas de vidrio, veintiuna lámparas de mil bujías (145), doscientas cicuenta lámparas de 25 bujías (110), ciento sesenta y dos aisladores, cuarenta y siete rosetas madera (75), ciento sesenta aisladores esquineros, cinco contrapesos, siete rosetas pendientes, dos llaves, diez amperes; cuatro llaves de cesiones, ochenta lámparas de 600 bujías (V 145), seis fusibles Edison, tres niples de bronce, un lote candaditos de plomo, cuarenta y cinco peines para contadores, cinco carreteles plomo fusible, un kilogramo cinta aisladora, setenta y ocho lámparas de cuatrocientas bujías (145), veinte lámparas con armadura y pantalla. Maderas: setenta tirantes en mal estado, doscientos tirantes de cuatro por cuatro, veintitrés tirantes de seis por seis, seis tablones gruesos, ochenta y cuatro durmientes de madera dura, tres cruzetas, treinta y tres tirantes de 6 por seis, usados; dos palos con grampas para bajar bordalesas, tres palos de madera de 4 por cuatro, y un palo de 6 por 6. La venta de los bienes detallados anteriormente se realizará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación; los avaluados, y los demás, al mejor postor. La venta se llevará a cabo en el local que ocupaba la usina eléctrica de la firma Lapido y Mendizábal, en esta ciudad, calle Ituzaingó, y se realizará: de los bienes muebles el día dos de Agosto próximo, en las horas diez a doce y de catorce a diecisiete, y al contado, y de los inmuebles, el día tres de Agosto entrante, a las diez horas y treinta; el adquirente de estos bienes deberá depositar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Se previene: Que el adquirente de la máquina de hielo y motores, dispondrán del término de dos meses, contados desde el día del remate para retirarlos del sitio en que actualmente se encuentran, siendo de su cargo los gastos que demanden para ser separados del suelo; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil; que ha sido habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-206-v.ag.3.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, dictada en los autos "Cándido Marin con Vicente Sarli, cobro ejecutivo de pesos" y del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y en un solo lote por el martillero señor Federico A. Ocampo y por las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del comercio en el ramo de panadería ubicada en Villa Colón, Avenida Lezica número 464. Los objetos a rematarse son los siguientes. 1 máquina amasadora marca Sol; 1 máquina sobadora; 1 cajón levadura; 16 barcas; 6 tablas para pan; 2 caballetes hierro; 1 pala hierro sacar fuego; un gancho saca brasas; 3 palas hornear; 20 tendillos; 18 latas; 1 balanza de cuadra; 2 jardineras de reparto de panadería; 2 caballos y 1 yegua; 1 panera y un mostrador pino de tea lustrado; 1 torno; 2 juegos arreos para jardineras; 1 báscula de mostrador, con sus pesas; 1 toldo de lona con armazón de hierro; 1 escalera; 4 moldes para pan de sandwiches; 1 motor; 1 motor eléctrico de 3 caballos de fuerza marca alemana de la casa Ernesto Quinque número 2368055, con una trasmisión de 3 poleas y 3 correas, instalado; además la llave del negocio avaluado en $ 1.000, habiéndose avaluado todo en la suma de $ 3.239. Se previene. 1.o: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. 2.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. 3.o: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Colón calle Artes número 115 a disposición de los interesados. 4.o: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.26-497-v.ag.6.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda Sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo; de las 14 a las 15 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, de propiedad del ejecutado, don Alfredo Bosshard, empadronado con el número 1, señalado con el número 1 en la manzana número 500 del balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, compuesto de setecientos sesenta metros, y lindando: al Noreste, calle Juan... al Sudeste, calle Uruguay; al Noroeste, solar número 2, y al Suroeste, solar número 11; que ha sido tasado en la suma de doce mil pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos que hubiere lugar. — San Carlos, Julio 21 de 1927. — Eufemio C. González.

Jl.27-507-v.ag.18.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Eliodoro Olsina, incapaz", se hace saber que se ha señalado el día 5 de Agosto próximo venidero, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado se proceda por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, (José Ignacio), compuesta de 21 hectáreas, 4.673 centiáreas, lindando: al Norte, Ercilia Olsina; al Este, Justino Olsina; al Sur, Bernardino Olsina, y al Oeste, el arroyo José Ignacio. Se hace constar que: A) No se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 513.32; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales; C) Los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-217-v.ag.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día lunes quince del entrante mes de Agosto, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado don Enrique Lynch en la sucesión de doña María Lynch de González, consistente en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, muebles y créditos inventariados en los autos sucesorios de la nombrada causante, que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la cantidad de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la oferta en el momento de serle aceptada. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-572-v.ag.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Eros, sucesión", se hace saber que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 288 de esta ciudad, empadronada con el número 196, compuesto de quinientos dieciocho metros, cuadrados 4.670 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y tres metros ocho centímetros, con la sucesión de Juan Penna; por el Sur, dos líneas: una de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros y otra de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros con María Onetto de Casaretto; por el Este, dos líneas: una de once metros noventa centímetros, con la calle Asamblea, y otra de veinte centímetros con la sucesión Penna, y por el Oeste, doce metros veinte centímetros con Bautista Fassoli. El terreno de la referencia pertenece a la sucesión de Emiliano Eros, y se manda vender a pedido del acreedor Constante Vanzini, habiendo sido retasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a los dos tercios de la retasa: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.1.o-587-v.ag.17.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Brotton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, y el día siete de Agosto próximo, a la quince horas, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público del solar empadronado con el número 969, situado en la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, el cual consta de 922 metros cuadrados, y está ubicado en la calle Oribe entre Artes y Florencio Sánchez según plano oficial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terce-

ras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos; a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos pesos; y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jl.20-363-v.ag.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Motta Bibiano por sus menores hijos Joaquín Pedro, Juan Carlos, María Ester y María Adelia Motta y Nicolás Magnifico, por el menor Mario Eusebio Oribe. Venia", se hace saber al público que el día 10 de Agosto entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los citados menores: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar N.o 6 de la manzana ciento sesenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de once metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por un costado al Norte, con más terreno de don Felipe Julián y con don Eulogio Píriz; por el fondo al Oeste con la sucesión de doña Paulina Castillos; por otro costado al Sur, con terreno de la sucesión de doña Rafaela Techera de Pereira Fernández y por el frente al Este, con la nombrada calle Treinta y Tres. Se previene: Que la venta se realizará sobre la base de quinientos cincuenta pesos y al mejor postor; Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada; y Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 13 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.20-364-v.ag.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Prestes Adelino Magdaleno, por el menor Diceo Wenceslao Prestes. Venia", se hace saber al público que el día tres de Agosto entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Escribano Actuario al remate en almoneda de los derechos que le corresponden al menor Diceo Wenceslao Prestes, sobre la octava parte de una fracción de campo sita en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas cincuenta y cinco hectáreas, aproximadamente, según así resulta del juicio sucesorio de don Idalicio A. Prestes. Se previene: Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que para el pago de la Contribución Inmobiliaria tiene el campo motivo de esta almoneda, el que consta en el juicio sucesorio antes referido; Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada; y, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, agregados al expediente sucesorio de don Idalicio Antonio Prestes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la misma, ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario. Jl.16-311-v.ag.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la mitad de todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, café y billar tengo establecida en la calle Rossell Rius número 15 al señor don José Luis Panizza, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en adelante bajo la firma de Giraldi y Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Carlos Giraldi. Jl.1.o-575-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta localidad, y que giraba bajo la firma de Moltini Hnos., de la que eran componentes Juan, Enrique y Virginio Moltini, separándose de ella el último de los nombrados, y los dos primeros continúan el mismo comercio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para los fines pertinentes. — La Paz, Julio 14 de 1927. — Juan Moltini. — Enrique Moltini. — Virginio Moltini. Jl.19-316-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pedro J. Prado mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Maturana número 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Carlos Francisco Pezzano. — Pedro J. Prado. Jl.19-326-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Alberto Baldizoni y Cía. (horno de ladrillos), quedando de cargo de Alberto Baldizoni el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. Jl.21-381-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero. Jl.15-276-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Zerboni Hermanos, y la denominación "La Industrial", con domicilio en la casa número 786 de la calle Paysandú; quedando a cargo del señor Héctor Luis Zerboni el activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Héctor P. Zerboni. — Por herederos de Juan Segundo Zerboni: Belia B. de Zerboni. Jl.30-558-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Mario Guadalupe he prometido vender al señor Melitón Arana las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de joyería tengo establecida en la calle Juncal número 1389, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, y en el local del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Agustín Arana. Ag.1.o-602-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por expiración del plazo pactado en el contrato respectivo, y por fallecimiento del socio don Walter C. Amy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amy y Henderson y la denominación de "Tienda Inglesa". El activo y pasivo de dicha extinguida firma fueron transmitidos a la nueva sociedad que ha sido constituída bajo la razón de Henderson y Compañía, entre don Diego B. Henderson, don Juan P. Henderson y don Juan H. Henderson, según consta de escrituras otorgadas el 19 del mes corriente ante el escribano don José Durán y Vidal. —Montevideo, Julio 29 de 1927. — Henderson y Compañía. Ag.1.o-578-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o-593-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de hoy he vendido mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859, a doña Amelia Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Manuel Martínez. Jl.23-431-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Cía., habiendo el socio señor Secundino Fernández vendido al consocio don Manuel Comesaña la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar La Proa", situada en la calle Yacaré número 1563, siendo de cargo del señor Comesaña su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1927. —Secundino Fernández. — Manuel Comesaña. Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero y Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Casavalle esquina camino Mendoza número 33, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Virginio Alfonso (hijo). Jl.29-537-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Luis H. Barbeito, hemos constituído una sociedad comercial para el giro del cine teatro "Plus Ultra", ubicado en la Avenida General Flores número 3433, de esta ciudad, estando dicho giro y firma a cargo exclusivo del socio señor Héctor Martínez Estefán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Martínez Estefán. — Exaltación Escudero Varela. Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Piedras número 291, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Rosendo y Eliseo Soutullo saña. Jl.29-538-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Vicente Caprio en formar una sociedad en el negocio de fábrica de fideos que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues números 1728 y 1730, con el nombre de "La Napolitana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio dentro del término de ley. —Montevideo, Julio 27 de 1927. — Tomás Cataldi. Jl.29-536-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano don Juan José Segundo he vendido a don Alfredo Bruck mi establecimiento comercial "Peletería La Siberia", instalado en esta plaza, B. Mitre 1439. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Sarandí 331, de esta jurisdicción. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — F. Soltau. Jl.29-546-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a mi consocio Cayetano Gubitosi, la parte que me corresponde en el negocio de peluquería que tenemos establecido en la calle Treinta y Tres número 1413. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Alfredo Mariani. — Cayetano Gubitosi. Jl.29-533-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley se hace saber al público que he vendido a don Joaquín Perdomo los automóviles y accesorios que constituían el "Garage Bonavoglia", debiendo los acreedores presentar sus créditos en mi domicilio, calle Treinta y Tres número 640. — Melo, Julio 15 de 1927. — Héctor Tapia Crosa. Jl.22-410-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que en fecha 7 de Julio de 1927, por escritura autorizada por el escribano Alberto C. Areco, don Jaime M. Camp le vendió a don Enrique Chiancone la parte social que a primero le pertenecía en la sociedad "In. geniero E. Chiancone y Cía.", constituída en fecha 26 de Marzo de 1926, quedando, en consecuencia, rescindido parcialmente dicho contrato en relación al socio vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1927. Jl.25-460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons, el comercio en el ramo de panadería denominado "El Triángulo", establecido en la casa número 1400 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos en el término legal en la misma casa 1400 de la calle Miguelete. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Vicente Bellán. — Manuel Ramos. Jl.25-480-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Pedro Espino el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Doctor Feliciano Viera, sin número (frente a la Plaza Libertad), de esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado tiempo. — Migues, Julio 14 de 1927. — Héctor Geido. Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 19 de Julio del corriente año por ante el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gelos, Cármenes y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Mariano Cármenes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Juan Gelos. — M. Cármenes. — Santiago Peluffo. Jl.25-459-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Eugenio Pérez la casa de comercio de nuestra propiedad denominada "Ferretería del Reducto", relativa a los ramos de ferretería y bazar que gira bajo la razón De la Sota y Cía., con sede en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2652, esquina Guadalupe. A ese efecto citamos a los que se consideren con algún derecho, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José R. de la Sota. — Eugenio Pérez. Jl.25-476-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXX ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXXI ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de 10 a 16 horas. — El Secretario. Jl.25-461-v.ag.5.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

30.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

3.o Alteración de la fecha del año fiscal que actualmente es de 1.o de Noviembre a 31 de Octubre, a 1.o Abril hasta 31 Marzo.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Julio 25 de 1927. — Jorge H. Cooper, Secretario. Jl.25-482-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Carlos M. Rávais con fecha 15 del actual hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en este paraje Paso del Sauce, 6.a sección del Departamento de Artigas, bajo la razón de Rechac y Rodríguez, dedicándose a los ramos de almacén, tienda, acopio de frutos, ganadería y demás renglones a que se dedican las casas de comercio de campaña, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Enrique C. Rodríguez, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten dentro del término de veinte días con los justificativos del caso al suscripto Rodríguez para series satisfechos. — Paso del Sauce, 15 de Junio de 1927. — Juan Rechac. — Enrique C. Rodríguez. Jl.16-315-v.ag.6.

ANULACION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que con la intervención de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), y de común acuerdo, hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en La Tablada, de esta Capital, quedando en posesión del mismo el señor Bruno Hoffman. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Bruno Hoffman. — José González Vidal. Jl.16-304-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Juan Pais el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Millán número 2345, esquina a la de General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Santiago Villar. Jl.22-412-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma social Olivera y Sedraschi giraba en el paraje denominado Bella Vista, 4.a sección rural del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adriano M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1927. — Olivera y Sedraschi. Jl.26-490-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Regueiro y Manuel González los muebles, útiles y maquinarias de la panadería denominada "La Fuerza del Destino", establecida en la calle Constitución número 1910, reservándonos la propiedad y el uso de la denominación "La Fuerza del Destino". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Basilio García. — Mateo Sastre. Jl.28-518-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María Torres de Zunino el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida Millán número 2628. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Danero. Jl.28-521-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 21 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Vibanco y González. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Victoriano Vibanco. — Adolfo González. Jl.25-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José A. Castelo venderá al señor Esteban Pedro Peña, según escritura ante el escribano Juan Varese, toda su parte y derechos en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad con el nombre "Panadería del Este", y firma social Peña y Compañía, radicado en la calle Constituyente mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y se cita a los acreedores a dicho comercio para los efectos legales y cobro de sus créditos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo. Jl.22-417-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Blas Longo el negocio de almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Estero Bellaco número 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Vicente Barreto. Jl.16-292-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón J. y R. Iannuzzi y se dedica al alquiler de automóviles taxímetros, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de la firmante. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 458. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Juan Iannuzzi. — Rosa Iannuzzi. Jl.13-224-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Silva mi casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en la Estación Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Estación Migues, Julio 11 de 1927. — Cándido Morales. Jl.13-223-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Candia y Fernández. Jl.21-382-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Dubra y Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1550, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Manuel Paredes. Jl.21-383-v.ag.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo Establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — El Secretario. Jl.19-377-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Junio próximo pasado he comprado al señor Rafael Luzardo los derechos de mercados y patente que le pertenecía de la carnicería sita en la calle Simón Martínez 55, libre de cualquier compromiso que el vendedor expresado podía tener pendiente en la referida fecha. — César Brussa. Jl.19-325-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Luis Epelbein el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida General Flores número 2313. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Isaac Pintos.
Jl.26-495-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Akrobion el comercio de provisión de almacén, ubicado en la calle Gobernador del Pino número 58 esquina Emilio Romero, que giraba a nombre de Rafael Veret, siendo del cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar hasta el 25 de Julio del corriente año y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Rafael Veret.
Jl.26-492-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Basigaluz el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en el camino de las Tropas y camino a Las Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Longino Silva.
Jl.26-484-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de González y Cuomo, en la calle Burgues número 3100, esquina Ramón de Santiago, de esta ciudad, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cuomo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Matías González. — Francisco Cuomo.
Jl.26-483-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de café, situado en la Avenida General Flores número 574, e Industria, bajo la razón de Pallas y Morgade, retirándose en esta fecha el primero por haber vendido su parte a don Ramón Fernández, el que con el segundo constituyen nueva sociedad bajo la razón de Morgade y Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Jesús Pallas. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.
Jl.21-384-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cabaleiro Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los señores balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Ramón Sánchez. — Cabaleiro Hermanos y Compañía.
Jl.16-305-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley pertinente que don Eduardo Iturralde ha prometido vender a los señores Domingo Pintos y Santiago Vera, el comercio en los ramos de almacén, restaurant, etc., tiene establecido en la Estación Molles, tercera sección judicial del Departamento de Durazno).
Jl.20-352-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Enrique Pérez y Julio Casciotti, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Enrique Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Enrique Pérez. — Julio Casciotti.
Jl.19-346-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sederías, tejidos en general y similares en la calle Alzáibar número 1345, bajo la razón social de Simón y Sadrinas, retirándose el socio Moisés Sadrinas, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mauricio Simón. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten en dicho local de 11 a 12 horas y de 15 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Simón y Sadrinas.
Jl.21-399-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto vender el taller de carpintería, — Charrúa 2222, — de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Viuda e Hijos de Luis Varesini.
Jl.12-212-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Prieto mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Defensa número 1786, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Rosal.
Jl.16-291-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de don Miguel Aulet la parte indivisa que en común con éste me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, y la que se denomina "La Libertad", tenemos establecida en el pueblo Sayago, de este Departamento, camino Ariel número 4876. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que girará bajo la firma Aulet y Rullan. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Jaime Rullan. — Miguel Aulet.
Jl.12-215-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vetrale Hnos. el comercio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Médanos número 1800. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Emilio Peralta.
Jl.25-458-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Foustino Idiondo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Marco Aurelia número 71. A los efectos de la ley respectiva, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Pedro Solari.
Jl.21-406-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio de don Bernardo D. Arias he prometido vender a don Francisco Ceriani (hijo), todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avenida número 77, esquina Larravide (Unión) —Montevideo, Julio 17 de 1927. — Carlos Héctor Migliónico.
Jl.20-273-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Decaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arieta número 20. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1927. —Pedro G. Pedemonte.
Jn.20-374-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 30 de Junio del corriente año, he prometido vender al señor don Alejandro Gres el negocio y existencias que en el ramo de panadería y anexos, con el nombre de "La Estrella del Norte" tengo establecido en la calle Benito Riquet número 65, de esta ciudad. Esta venta se efectuará por ante el escribano don José M.a Latorre, con estudio en la calle 25 de Mayo número 417, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos correspondientes, haciendo estas publicaciones de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eliseo Español.
Jl.11-191-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en fecha 30 de Junio próximo pasado, y por escrituras que autorizó el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta por expiración de su término la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Trabucati y Cía.", domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, y se constituyó una nueva con el activo y pasivo de la anterior, con los mismos componentes, bajo idéntica razón y con el objeto de realizar toda especie de operaciones de comercio e industria en general, y especialmente la explotación de los ramos de ferretería, quincallería, bazar, barraca y cualquier otro que a juicio de los socios conviniere, a cuyo efecto continuará los negocios de la extinguida sociedad Trabucati y Cía. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioreti. — Alberto Vitelli.
Jl.11-192-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bautista Zunino el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Cuaró número 3073. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Vicente García.
Jl.27-508-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la firma de Macció Hermanos gira en esta plaza explotando los ramos de almacén, ferretería, barraca y depósito de frutos del país, con asiento y domicilio en la casa calle Dr. Alejandro Gallinal y Juan L. Cardoso, en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar en el domicilio expresado, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos al señor Jesús Macció, que es el socio que quedará con el activo y pasivo. — Florida, Julio 17 de 1927. — Rosa V. de Macció. — Jesús Macció.
Jl.21-403-v.ag.10.

CAFE "UNION"

Dicho comercio, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3813, de esta Capital que gira bajo la razón social de Parodi y Mazza y de Pablo Parodi Traverso, ha sido vendido a la sociedad Graciano Alonso y Compañía, libre de deudas, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, Estudio de Abogacía y Notarial de Romay. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Parodi y Mazza. — Pablo Parodi Traverso. — Graciano Alonso y Compañía.
Jl.27-499-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Carreiras Hnos, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.
Jl.27-498-v.ag.18.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Se invita a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Agosto, a las quince horas y treinta, en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta del movimiento habido durante el semestre vencido del año en curso y lectura del balance correspondiente.

3.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
Jl.27-513-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Hércules Cuomo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — José Suárez.
Jl.19-348-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abeñenda con fecha 11 del mes en curso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Armorino y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto establecida la casa en el Pantanoso, camino Millán sin número, denominada "Las Tres Banderas", y que continúan de su cuenta con el referido negocio los señores Santino Armorino y Federico González. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Andrés Lacasaña. — Regino Figuerón. — Santino Armorino. — Federico González.

Jl.20-357-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionicio Freira el comercio de almacén que tenía establecido en la calle Oficial y Carabelas sin número. Todos los que se crean acreedores deben pasar con los comprobantes de sus cuentos a hacerlas efectivas por la calle Guillapi número 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1927. — Servando Pereyra.—Dionicio Freira.

Ag.20-370-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por escritura que con fecha diecisiete del corriente autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Viuda de Gianelli e Hijo, en los ramos de tienda, mercería y sastrería, con asiento en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Justo Gianelli. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Magdalena M. de Gianelli. — Justo Gianelli.

Jl.20-356-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Conformidad a lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Armando I. Lema, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Palomeque y Pereira, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Félix Palomeque. —Salto, Julio 17 de 1927. — Gregorio Pereira das Neves. — Félix Palomeque.

Jl.20-360-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón Antelo y José Sanjurjo el restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2501, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Agustín E. Basso.

Jl.22-413-v.ag.13.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yi", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí", de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yi, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado, Secretario.

Jl.21-379-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de González, Falkner y Compañía, habiendo pasado el activo y pasivo de dicha sociedad a la nueva firma social "Barberousse, Falkner y Compañía", con domicilio legal en la calle Uruguay número 1134, de esta ciudad, donde podrán acudir los respectivos acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Julio H. Soñora. — José E. González. — Federico Carlos Falkner.

Jl.23-432-v.ag.12

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Sártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugliа (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel

Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.

Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marqués Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Nayá y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parfetti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.

Menéndez José F.

Soriano

Bartullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. Juan Recarte.

187-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Montenegro mi casa de comercio en el ramo de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Porvenir número 34, esquina Juanicó número 190, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — José Bellini.

Jl.13-230-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad de Franco y Buschiazzo, habiéndose hecho cargo de la casa de comercio situada en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1404, formando esquina con la calle Colonia, y de todo el activo y pasivo de la dicha sociedad, el socio Carlos Antonio Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Carlos Antonio Franco. — Benito Buschiazzo.

Jl.22-411-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Pallas y Marcelino García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Blandengues número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Ramón Gómez. — Manuel Aristegui.

Jl.23-429-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Tofe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Juan Alba. — Francisco García Tofe.

Jl.22-422-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que he prometido vender a los señores Felipe Chao y Juan García mi casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, notificando a mis acreedores que deben presentar los justificativos del caso en el expresado negocio dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Julio 23 de 1927. —Antonio Freiría. Jl.30-555-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro González y Manuel Rey la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en Villa Colón, y que gira bajo la denominación de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Faustino García. — Simón Coberio. Jl.25-479-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que la firma José Olidén y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Méndez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Rafael Méndez. — Eugenio Kowacz. —José Oliden. Jl.30-571-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Di Mauro Hnos., establecidos con bazar y ferretería en la Avenida General San Martín número 2587, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rafael y Humberto Di Mauro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Rafael Di Mauro. — Francisco Di Mauro. — Humberto Di Mauro. Jl.3-185-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Marcos Goldman el negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Yaguarón número 1307. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Sabalia y Cía. — Marcos Goldman. Jl.21-380-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Velarmino Hermida y Jesús Blanco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Víctor Fernández. Jl.19-347-v.ag.10.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con la prescripción del artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Burgues esquina Asencio, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 38). — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-574-v.ag.10.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (art. 38).

Nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (art. 43).

Elección de cuatro miembros titulares para el Directorio y cuatro suplentes y dos titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-573-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Maillos mi fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos establecida en la Avenida General San Martín número 3344. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Hirst y Fignone. Jl.19-323-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno Salas y Compañía, y la venta de la casa de comercio que explotaban en sociedad situada en la calle Canelones número 1215, de esta ciudad, a favor del socio Horacio Risso. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Bruno Salas. — Tomás Rullan. — Pp. Bruno Salas: Horacio Risso. Jl.30-559-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arsenio Casas hace saber que ha resuelto vender a favor de doña Ana Raffo el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Minas número 1350, esquina Lavalleja, quedando la compradora a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1927. —Arsenio Casas. Jl.11-190-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Pedro Giribini ha vendido al señor Renato I. Barbieri sus derechos como socio del comercio establecido en las calles Cipriano Miró y Fray Bentos (Unión), quedando a cargo del activo y pasivo los señores indicados. Estas publicaciones quedan a efectos de la ley. — Renato I. Barbieri. — Tomás Figueroas. Jl.15-254-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago F. Brenta participa al público que ha prometido vender a José Pedro Arnábal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en el camino Carrasco y Las Canteras. Todos los que se consideren acreedores ante la ley del 24 de Setiembre de 1904, pueden presentarse dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 10 de 1927. Jl.19-332-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Todo el que tenga cuentas a cobrar de Juan Forteza y de Aquilino Butrén, que pasen a cobrar a la calle Comercio número 143. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Juan Forteza. Jl.30-557-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Acuña y Cerviño, con domicilio en la Avenida General Flores número 513, quedando el activo y pasivo a cargo y bajo la responsabilidad del primero de los nombrados, Ramón M. Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Ramón M. Acuña. — Severino Cerviño. Jl.15-268-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16074

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Fher, S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ag.2-636-v.ag.18.

ACTA N.o 16061

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (pastas para limpiar las manos). —Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ag.2-635-v.ag.18.

ACTA N.o 16072

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (películas en general para uso en la fotografía, cinematografía, etc.). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ag.2-633-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de 10 días para la provisión de 30 vagonetas y 10 cambios.

Pliego de condiciones en la Secretaría (calle Piedras número 466).

Apertura de propuestas el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — C. Rucker, Auxiliar 1.o. Ag.2-618-v.ag.9.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIGUORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Roma, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1493, y doña TERESA HORJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.9.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GORGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 872, y doña CATALINA COTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ... de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña María Josefa Fernández, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Miciel, Oficial del Estado Civil.

381-v.ag.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GABARAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA BALBINA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON H. BALIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad americano, nacido en Aintal, domiciliado en la calle Bolívar número 96, y doña NUVART CARABOGASIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Jarpert, domiciliada en la calle Bolívar número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

382-v.ag.9.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña LUCIA MESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

383-v.ag.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIEGO YOUNG ROSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 506, y doña EILEENS ALICIA CASH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EIZAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña JOSEFA MERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Franco, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSARIO BONGIORNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolognese número 14, y doña SILVINA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del estado Civil.

388-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VICENTE SOLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1990, y doña NELIDA MAJINA FOLCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FISCHER, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Bacsbördrog, domiciliado en la calle Dante número 2164, y doña BORBALA CESER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csorna, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO TAMBURINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez 1709, y doña MARIA ANGELICA MOIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Haüsman número 1871, y doña VICENTA PIFANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Haüsman número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Blas Lojoya y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o La partida de defunción de Ana González de Lojoya, donde dice Ana Mé González de Lajoya" debe decir Ana González de Lojoya, y donde dice italiana, debe decir uruguaya. 2.o La partida de matrimonio de Blas Lojoya con Ana González, donde el apellido del contrayente y de su padre figura "Ojo ya, debe decir Lojoya, y donde la madre del contrayente aparece como Layne, debe decir Laino. 3.o La partida de defunción de Micaela Dorrego de Tejeiro, donde la madre aparece con el apellido de Loyolla, debe decir Lojoya. 4.o La partida de bautismo de Genaro Felipe Lojoya: donde el apellido del padre aparece como Loages, debe decir Lojoya. 5.o La partida de bautismo de Modesto Liborio Lojoya: donde el padre y abuelo aparecen con el apellido de Lojolla, debe decir Lojoya; donde la abuela paterna figura con el apellido Laina, debe decir Laino, y donde la madre aparece con el nombre de Benita, debe decir Ana. 6.o La partida de bautismo de Pascasio Américo Lojoya: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lagna, debe ser Laino. 7.o La partida de bautismo de Justa Paulina Lojoya: donde el padre aparece como de apellido La Joya, y de nacionalidad oriental debe decir Lojoya, y de nacionalidad italiano; donde la madre figura con el nombre de Antonia debe decir Ana; y donde la abuela paterna aparece con el apellido de Lonná, debe decir Laino. 8.o La partida de bautismo de Micaela Josefa Lojoya: donde el apellido paterno aparece como Logoya, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna aparece como Laina, debe decir Laino. 9.o La partida de matrimonio de Santiago Dorrego con María Lojoya: donde la contravente figura con el apellido de Lajoya, hija de Blas la Joya, debe decir en ambos casos Lojoya. 10. La partida de bautismo de Marcelina Micaela Dorrego: donde el padre aparece con el apellido de do Rego, debe decir Dorrego. 11. La partida de nacimiento de José Mena Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Lojolla, debe decir Lojoya. 12. La partida de nacimiento de Pascual Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Logaya, debe decir Lojoya. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.2-625-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Silvio Bernasconi, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.2-640-v.ag.2.

Cesación de pagos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Máximo C. Amestoy, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.2-641-v.ag.2.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Yori y Seyndic para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.2-639-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-612-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gerardo Lagares, el 10 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra.—Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-615-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez, el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-613-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Constantino Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-620-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Amalia Robaina, emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Junio 18 de 1927.— Julio Sáez.

Ag.2-617-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Saurina y Marcelina Teles de Saurina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-609-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-610-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabás Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.2-621-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "Natalia Fuentes de Olazabal. Sucesión. Rectificación de partidas", con fecha veintisiete de Junio último, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de bautismo siguiente: "1.o. En la partida de nacimiento de Ramón Orfilio Olazabal, donde el apellido del inscripto se ha establecido Olazabala y el del padre de éste también Olazabala, debe establecerse el verdadero apellido que es Olazabal. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Julio 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.2-622-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Mignaco, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.2-626-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten ante este Juzgado calle Plata número 120 altos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 22 de 1927. — José Lamas.

Ag.2-627-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Rezzano y de Valentina Luisa Medone o Valentina Medone, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.2-619-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clodomiro Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-630-v.ag.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Simón Pérez, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de los bienes que le corresponden en la sucesión de sus padres Domingo Pérez y María Faustina Fernández, y cuya primera copia fué expedida en el año mil novecientos veintidós, por el ex Actuario Escribano don Juan Cendán. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-631-v.ag.17.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-623-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pedro Antonio Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.2-616-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Merlo de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.2-628-v.ag.12.

JUAN PEDRO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugon; dictado en los autos caratulados "Fructuosa Alvarez de Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Pedro González, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien. Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la Villa del Cerro, número trece de la manzana número cuarenta y dos, sección A, de la expresada Villa del Cerro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Turquía; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número catorce, al Sud, con el doce y al Oeste con el diez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de quinientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2-632-v.ag.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber, que con esta fecha he comprado a don Ernesto Cardelino, el estudio fotográfico denominado Foto Mancebo que giraba bajo la firma Mancebo y Cardelino, situada en esta Capital Avenida 18 de Julio número 1033, a objeto de que se presenten los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Carlos Ciriaco Mancebo.

Ag.2-624-vag.24.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli, escritorio calle Municipio número 2302, he contratado vender a don Sabas D. Brién, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Dante número 2099, formando esquina a la de Municipio de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos con los justificativos que los acredite a Municipio número 2302. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Juan Jaunarena.

Ag.2-643-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan González, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla Gorriti número 1950, esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Angela F. de Rolando.

Ag.2-644-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Enrique Vicente Juan Frugone, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, denominado "Libertad", tengo establecido en ésta ciudad, en el Camino Castro número 593, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago ésta publicación, para que todos aquellos que se consideren acreedores, pasen con los comprobantes de sus cuentas a hacerlas efectivas en el plazo de 30 días, en el aludido comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Notaroberto.

Ag.2-629-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de la Oficisa de Balances del Contador y Balanceados Público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Vicente Suquilvide el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle José Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Juan Bermúdez.

Ag.2-642-v.ag.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración del acta de la última Asamblea General.

2.o Consideración de la nota de la Comisión Honoraria Avaluadora, designada por el Consejo Nacional de Administración, según decreto de fecha 25 de Julio último, por la que se invita a la Compañía a presentar la propuesta de venta de sus elementos, y resolución al respecto.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — El Secretario.

Ag.2-637-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central

Tarifa especial P. 26. — Para regir desde el 15 de Julio de 1927 hasta nuevo aviso.

Boletos de recreo de ida y vuelta

Válidos solamente para viajar los días domingos y feriados, entre Central, Yatay, Sayago y estaciones de Sauce a San Ramón para regresar en el día y sin derecho a equipaje libre:

Entre Estaciones

Central, Sauce, 1.a clase, $ 1.39; 2.a clase, $ 0.93.

Central, Santa Rosa, 1.a clase, $ 1.98; 2.a clase, $ 1.38.

Yatay, Cazot, 1.a clase, $ 2.24; 2.a clase, $ 1.58.

Yatay, Castellanos, 1.a clase, $ 2.50; 2.a clase, $ 1.78.

Sayago, San Ramón, 1.a clase, $ 2.85; 2.a clase, $ 2.06.

Los menores de 12 años, pagarán medio boleto.

Estos boletos son válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros. — Montevideo, Julio de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.

Ag.2-634-v.ag.2.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Carlos M. Ramírez 3.
Carrasco: Hotel Carrasco.